

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
PROGRAMA ACADÉMICO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS



TESIS

**“PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y SU RELACIÓN CON LAS
CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA SECURICOPS
S&K S.A.C. LIMA - 2021”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

AUTORA: Delgado Pérez, Carmen Del Rosario

ASESOR: Repetto García, Tonio Lucho

HUÁNUCO – PERÚ

2021

U

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional ()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Gestión de la regulación contable

AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias sociales

Sub área: Economía, Negocios

Disciplina: Negocios, Administración

D

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título Profesional de Contador Público

Código del Programa: P35

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 40780131

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 22489147

Grado/Título: Maestro en Ciencias Contables con mención en Auditoría y Tributación.

Código ORCID: 0000-0001-7974-2143

H

DATOS DE LOS JURADOS:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Toledo Martínez, Juan Daniel	Maestro en ciencias administrativas con mención en gestión pública	22510018	0000-0003-2906-9469
2	Sinche Anaya, Aiichira Yelma	Maestra en educación con mención en docencia, currículo e investigación	22703493	0000-0002-5300-377X
3	Vidal Amiquero, Carolina Jesús	Magister en ciencias empresariales	40619662	0000-0002-6128-185X

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS.

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las **09:00 horas del día 29 del mes de noviembre del año 2021**, en el cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron el sustentante y el Jurado Calificador mediante la plataforma virtual Google Meet, integrado por los docentes:

Mtro. Juan Daniel Toledo Martínez	(Presidente)
Mtra. Aiichira Yelma Sinche Anaya	(Secretaria)
Mtra. Carolina Jesús Vidal Amiquero	(Vocal)

Nombrados mediante la Resolución N° 1504-2021-D-FCEMP-PACF-UDH, para evaluar la Tesis intitulada: **“PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y SU RELACIÓN CON LAS CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA SECURICOPS S & K S.A.C. LIMA - 2021”**, presentado por la Bachiller, **DELGADO PÉREZ, Carmen del Rosario**, para optar el **título Profesional de Contador Público**.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: exposición y absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del Jurado.

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del Jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándola **Aprobada** con el calificativo cuantitativo de **15 (Quince)** y cualitativo de **Bueno** (Art.47 - Reglamento General de Grados y Títulos).

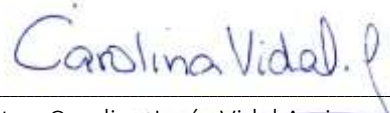
Siendo las **09:55 horas del día 22 del mes de noviembre del año 2021**, los miembros del Jurado Calificador firman la presente Acta en señal de conformidad.


Mtro. Juan Daniel Toledo Martínez

PRESIDENTE


Mtra. Aiichira Yelma Sinche Anaya

SECRETARIA


Mtra. Carolina Jesús Vidal Amiquero

VOCAL

DEDICATORIA

Dedico en primer lugar a Dios por darme la fortaleza de seguir y poder terminar mi carrera.

Este trabajo está dedicado a mi familia quienes son mi motivación e inspiración para poder superarme cada día más y cumplir todos mis proyectos, sobre todo a mi esposo por estar siempre a mi lado brindándome ánimos, fuerzas y apoyo incondicional para alcanzar nuevas metas, tanto profesionales como personales.

AGRADECIMIENTO

Doy gracias a Dios por darme la fuerza necesaria y no rendirme ante ninguna dificultad.

Agradezco a mi familia su apoyo incondicional en este trabajo. Este es el resultado de un arduo trabajo y dedicación. Lo más importante es agradecer a mi esposo Hebert Zapata Gómez por cada palabra de aliento y apoyo incondicional para mí, porque sin él, no hubiese podido llegar a cumplir este logro profesional.

ÍNDICE

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
ÍNDICE	iv
ÍNDICE DE TABLAS	vii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	ix
RESUMEN.....	xi
ABSTRACT	xii
INTRODUCCIÓN.....	xiii
CAPÍTULO I.....	15
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	15
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	15
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	17
1.2.1. Problema general	17
1.2.2. Problemas específicos.....	17
1.3. OBJETIVO GENERAL	17
1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	17
1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	18
1.5.1. Justificación Teórica	18
1.5.2. Justificación Práctica	18
1.5.3. Justificación metodológica	18
1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	19
1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.....	19
CAPÍTULO II.....	20
MARCO TEÓRICO	20
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	20

2.1.1. Investigaciones Internacionales	20
2.1.2. Investigaciones Nacionales.....	26
2.1.3. Investigaciones Locales	32
2.2. BASES TEÓRICAS	34
2.2.1. Planeamiento Tributario (Variable Independiente)	34
2.2.2. Contingencias Tributarias (Variable Dependiente)	43
2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES.....	50
2.4. HIPÓTESIS	53
2.5. VARIABLES	54
2.5.1. Variable independiente	54
2.5.2. Variable dependiente	54
2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.....	55
CAPÍTULO III.....	57
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	57
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN	57
3.1.1. Enfoque	57
3.1.2. Alcance o Nivel	57
3.1.3. Diseño	57
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	58
3.2.1. Población.....	58
3.2.2. Muestra.....	59
3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS.	60
3.3.1. Para la recolección de datos	60
3.3.2. Para la presentación de datos	61
3.3.3. Para el análisis e interpretación de los datos	61
CAPÍTULO IV	62
RESULTADOS	62

4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS.....	62
4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS	78
CAPÍTULO V	82
DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	82
5.1. PRESENTAR LA CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.....	82
CONCLUSIONES	85
RECOMENDACIONES.....	87
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	88
ANEXOS	93

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 ¿Considera Ud. que el beneficio tributario de la inafectación no es un hecho previsto en la ley?	62
Tabla 2 ¿Cree Ud. que la exoneración busca reducir de forma parcial o total el monto de la obligación tributaria?	63
Tabla 3 ¿Cree Ud. que el planeamiento tributario permite utilizar correctamente las deducciones para disminuir el importe de la base imponible?	64
Tabla 4 ¿Cree Ud. que el personal de la empresa realiza estrategias tributarias ante el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?	65
Tabla 5 ¿Cree Ud. que el personal del área contable recibe asesoría tributaria por dificultades en el cumplimiento de sus actividades?	66
Tabla 6 ¿Cree Ud. que la entidad cumple con el pago del impuesto general a las ventas en los plazos establecidos por la norma?	67
Tabla 7 ¿Cree Ud. que maximizar los gastos es una estrategia legal para reducir el pago del impuesto a la renta?	68
Tabla 8 ¿Considera Ud. que al realizar una declaración fuera de los plazos establecidos genera una infracción tributaria?	69
Tabla 9 ¿Cree Ud. que presentar más de una declaración rectificatoria relativa al mismo tributo y periodo tributario constituye una infracción tributaria?.....	70
Tabla 10 ¿Considera Ud. no pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos genera una infracción tributaria?	71
Tabla 11 ¿Cree Ud. que cumplir con las obligaciones formales evita incurrir en una contingencia tributaria?	72
Tabla 12 ¿Cree Ud. que se puede minimizar las contingencias tributarias causados por el incumplimiento de las obligaciones sustanciales?	73
Tabla 13 ¿Considera Ud. que el contribuyente tiene como objetivo cumplir con sus obligaciones tributarias realizando su declaración tributaria dentro los plazos establecidos?	74
Tabla 14 ¿Considera Ud. que los intereses moratorios son pagos fuera de tiempo generados por la empresa?	75
Tabla 15 ¿Cree Ud. que la empresa se ha visto afectada por multas generando riesgos tributarios?	76

Tabla 16 ¿Cree Ud. que las sanciones tributarias es una penalidad que genera contingencias tributarias a la empresa?	77
Tabla 17 Hipótesis General	78
Tabla 18 Hipótesis específica 1	79
Tabla 19 Hipótesis específica 2	80
Tabla 20 Hipótesis específica 3	81

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 ¿Considera Ud. que el beneficio tributario de la inafectación no es un hecho previsto en la ley?	62
Figura 2 ¿Cree Ud. que la exoneración busca reducir de forma parcial o total el monto de la obligación tributaria?	63
Figura 3 ¿Cree Ud. que el planeamiento tributario permite utilizar correctamente las deducciones para disminuir el importe de la base imponible?	64
Figura 4 ¿Cree Ud. que el personal de la empresa realiza estrategias tributarias ante el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?	65
Figura 5 ¿Cree Ud. que el personal del área contable recibe asesoría tributaria por dificultades en el cumplimiento de sus actividades?	66
Figura 6 ¿Cree Ud. que la entidad cumple con el pago del impuesto general a las ventas en los plazos establecidos por la norma?	67
Figura 7 ¿Cree Ud. que maximizar los gastos es una estrategia legal para reducir el pago del impuesto a la renta?	68
Figura 8 ¿Considera Ud. que al realizar una declaración fuera de los plazos establecidos genera una infracción tributaria?	69
Figura 9 ¿Cree Ud. que presentar más de una declaración rectificatoria relativa al mismo tributo y periodo tributario constituye una infracción tributaria?	70
Figura 10 ¿Considera Ud. no pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos genera una infracción tributaria?	71
Figura 11 ¿Cree Ud. que cumplir con las obligaciones formales evita incurrir en una contingencia tributaria?	72
Figura 12 ¿Cree Ud. que se puede minimizar las contingencias tributarias causados por el incumplimiento de las obligaciones sustanciales?	73
Figura 13 ¿Considera Ud. que el contribuyente tiene como objetivo cumplir con sus obligaciones tributarias realizando su declaración tributaria dentro los plazos establecidos?	74
Figura 14 ¿Considera Ud. que los intereses moratorios son pagos fuera de tiempo generados por la empresa?	75

Figura 15 ¿Cree Ud. que la empresa se ha visto afectada por multas generando riesgos tributarios?.....	76
Figura 16 ¿Cree Ud. que las sanciones tributarias es una penalidad que genera contingencias tributarias a la empresa?.....	77

RESUMEN

La investigación tuvo por objetivo general el determinar cómo el planeamiento tributario se relaciona con las contingencias tributarias en la empresa SECURICOPS S & K SAC, Lima – 2021.

Para el desarrollo de la investigación se considera un diseño de investigación transversal no experimental, la metodología es un método cuantitativo, con tipos de investigación aplicada y niveles descriptivos relevantes. La muestra está formada por 14 trabajadores de SECURICOPS S & K SAC.

Finalmente, la conclusión es que la planificación tributaria está estrechamente relacionada con las contingencias tributarias en la empresa SECURICOPS S & K SAC, Lima-2021, pues el alcance realizado afectará la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones tributarias y utilizar correctamente las normas contables para así reducir la carga fiscal.

Palabras clave: Planeamiento tributario, contingencias tributarias, beneficios tributarios, alternativas legales, pago de impuestos.

ABSTRACT

The general objective of the research was to determine how tax planning is related to tax contingencies in the company SECURICOPS S & K SAC, Lima - 2021.

For the development of the research a transversal non-experimental research design is considered, the methodology is a quantitative method, with types of applied research and relevant descriptive levels. The sample is formed by 14 workers of SECURICOPS S & K SAC.

Finally, the conclusion is that tax planning is closely related to tax contingencies in the company SECURICOPS S & K SAC, Lima-2021, since the scope made will affect the company's ability to meet its tax obligations and correctly use the accounting rules to reduce the tax burden.

Key words: Tax planning, tax contingencies, tax benefits, legal alternatives, tax payment.

INTRODUCCIÓN

En la actualidad, muchos contribuyentes prefieren ciertas condiciones inadecuadas para mantener la estabilidad del mercado y sobrevivir en la competencia, como aprovechar las lagunas legales para sus propios intereses y recurrir a lo que llamamos elusión y evasión fiscal.

Esto se debe que la mayoría de las empresas no cuentan con estrategias de planeamiento tributario para buscar la eliminación de contingencias tributarias, aumentar las utilidades de la empresa o reducir el pago de impuestos, cumpliendo con las normas y leyes tributarias.

El propósito del estudio es mostrar cómo la planificación fiscal se relaciona con la contingencia fiscal de la empresa SECURICOPS S & K SAC, Lima-2021, y reportar las ventajas de la empresa en el uso de la planificación fiscal para evitar contingencias fiscales que perjudiquen las actividades económicas.

En el capítulo I “Problema de la investigación”, se describió la realidad problemática, se realizó el planteamiento del problema donde se indicaba el problema general y los problemas específicos, también se identificó los objetivos y se explicó la justificación e importancia de la investigación, asimismo se estableció las limitaciones y viabilidad del estudio.

En el capítulo II “Marco Teórico”, se investigó sobre los antecedentes y las bases teóricas referentes a las variables: Planeamiento tributario y Contingencias tributarias; donde se obtuvo el aporte de los diversos investigadores, lo cual ha proporcionado al estudio diferentes teorías que se basan en investigación similares. Además, del desarrollo de las hipótesis, variables y la operacionalización de variables.

En el capítulo III “Metodología de la investigación”, se determinó el enfoque, tipo y diseño de la investigación; asimismo se detalló la población y muestra a aplicar como también las técnicas e instrumentos a utilizar.

En el capítulo IV “Resultados”, se llevó a cabo el análisis descriptivo de las preguntas, así como también el análisis inferencial en cuanto a las

correlaciones de las variables Planeamiento tributario y Contingencias tributarias.

En el capítulo V “Discusión de resultados”, se desarrolló la discusión de cada hipótesis sustentándolo con los antecedentes que se indicaron en el marco teórico.

Por último, se realizó las conclusiones, recomendaciones, referencias y apéndices, donde acá se encontrarán la matriz de consistencia y los instrumentos utilizados para determinar la relación entre las variables.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

En el mundo industrial, desde el enfoque internacional, se desarrollan retos económicos de globalización que deben tomarse por la administración de una empresa para perdurar en el mercado del plano nacional e internacional y lograr ser competitivos. En el proceso de establecimiento, el ente afronta riesgos por lo que deben buscar constantemente herramientas favorables que les aporten mayores beneficios.

“Durante los últimos años en América Latina, ha sido un verdadero laboratorio para toda clase de experimentos políticos, económicos, sociales y a nivel tributario; lo cual facilita la identificación de los modelos aplicables en los distintos escenarios a los que la planificación financiera y fiscal puede referirse.

La problemática en el ámbito nacional, en que viven las empresas del sector privado, en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias es cada vez más compleja, debido a la diversidad de normas legales y tributos inconstitucionales que dificultan su correcta aplicación, ello se ve agravado debido a la existencia de una alta imposición tributaria, que representa una carga para las empresas.

A nivel regional, el planeamiento tributario es de desconocimiento por los gerentes y algunos contadores de las empresas; acerca de las normas y de la equivocada aplicación de las mismas, inciden directamente en la determinación de la carga tributaria ya que podría efectuarse un cálculo elevado de impuestos que perjudiquen las utilidades de la empresa o viceversa, ya sea que se determine un menor impuesto (omisión) daría como resultado reparos tributarios al ser verificados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria en adelante - SUNAT, que posteriormente conllevaría al pago del tributo omitido más los intereses y de ser el caso la sanción correspondiente generando elevados costos y un impacto

económico y financiero negativos para las empresas.” (Avila & Silva, 2016)

El planeamiento tributario, en la actualidad es un factor que debe interesarle a la mayoría de los empresarios, esto forma herramientas efectivas donde nos permite facilitar métodos tributarios y así lograr un desarrollo normal.

Por lo cual, la actual investigación tiene como principal objetivo diagnosticar a la empresa SECURICOPS S & K S.A.C., Lima - 2021 que contingencias tributarias está infringiendo, y a partir de este diagnóstico ayudar a la empresa a reducirlas, con un buen planeamiento tributario le impedirá cometer riesgos que afecten el crecimiento económico de la empresa.

Se pudo apreciar que las contingencias tributarias que ha sufrido la empresa SECURICOPS S & K SAC es por el desconocimiento de aplicación correcta de normas tributarias y legales, lo cual trae consigo una disminución del capital, esto se da de tal manera que es importante requerir asesoría para afrontar estas situaciones y establecer un planeamiento tributario que le permita optimizar la reducción de riesgos y su presión fiscal, el planeamiento tributario se ha convertido en una herramienta segura que permite gestar estrategias para afrontar las obligaciones sustanciales y formales de la organización.

Nótese que hay una creencia que plantea que evitar pagos de tributos aumenta la utilidad, si se trabaja adecuadamente las estrategias tributarias, este acto ha de permitir que la empresa acceda a una serie de beneficios, mediante los cuales puede reducir sanciones, disminuir apropiadamente los gastos, minimizando los pagos de impuestos, empleando correctamente las normativas legales, donde tendrán mejores beneficios, así mismo mejorar el crecimiento de la organización y de esta manera aumentar su competitividad.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema general

¿De qué manera el planeamiento tributario se relaciona con las contingencias tributarias en la empresa SECURICOPS S & K S.A.C., Lima – 2021?

1.2.2. Problemas específicos

¿De qué forma los beneficios tributarios se relacionan con las contingencias tributarias en la empresa SECURICOPS S & K S.A.C., Lima - 2021?

¿De qué modo las alternativas legales se relacionan con las contingencias tributarias en la empresa SECURICOPS S & K S.A.C., Lima - 2021?

¿De qué manera el pago de impuestos se relaciona con las contingencias tributarias en la empresa SECURICOPS S & K S.A.C., Lima - 2021?

1.3. OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera el planeamiento tributario se relaciona con las contingencias tributarias en la empresa SECURICOPS S & K S.A.C., Lima - 2021

1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Determinar de qué forma los beneficios tributarios se relacionan con las contingencias tributarias en la empresa SECURICOPS S & K S.A.C., Lima – 2021.

Determinar de qué modo las alternativas legales se relacionan con las contingencias tributarias en la empresa SECURICOPS S & K S.A.C., Lima - 2021.

Determinar de qué manera el pago de impuestos se relaciona con las contingencias tributarias en la empresa SECURICOPS S & K S.A.C., Lima – 2021.

1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1. Justificación Teórica

Carrasco, (2017, pág. 119) Señala que la justificación teórica “se sustenta en que los resultados de la investigación podrán generalizarse e incorporarse al conocimiento científico y además servirán para llenar vacíos cognitivos existentes”

La investigación reveló que "SECURICOPS S & K S.A.C." se basa en el planeamiento tributario y evitará contingencias tributarias, multas y sanciones en el futuro.

1.5.2. Justificación Práctica

En la investigación la empresa “SECURICOPS S & K S.A.C.”, se benefició en prevenir posibles contingencias tributarias por tener conocimientos erróneos o aplicar mal las normas tributarias estando sujeto a infracciones y sanciones originadas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración tributaria – SUNAT.

Así mismo es de suma importancia tener un planeamiento tributario para evitar contingencias tributarias y además aprovechar de los beneficios tributarios, y pagar en forma oportuna.

1.5.3. Justificación metodológica

Para lograr nuestro objetivo, hemos adoptado un método científico para evaluar el conocimiento de los trabajadores sobre el planeamiento tributario en función de las variables y sus dimensiones en la herramienta de encuesta.

En dicho instrumento se buscó identificar las aplicaciones del planeamiento tributario que utiliza la empresa para evitar posibles contingencias tributarias. Además, determinar si se aprovecha los beneficios tributarios.

De esta manera, nuestra investigación es beneficiosa para los contribuyentes y se pueden evitar pérdidas tributarias y económicas.

1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación tuvo una limitación económica, ya que no se contó con muchos recursos económicos, de lo contrario el trabajo se hubiera realizado en todo el distrito de Lima.

En el trabajo se evidencia la carencia de participación de los trabajadores de la empresa SECURICOPS S & K S.A.C., para proporcionar información y validar los datos de la variable, del cual se está realizando en el estudio.

1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

La actual investigación que se realizó es factible porque se dispone de los recursos físicos, financieros y humanos para desarrollar la investigación; así mismo se ha encontrado diversas investigaciones con estudios similares, en los cuales se ha observado cuáles han sido las variables de la investigación, dependiendo del punto de vista, si ha sido a nivel de empresa.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

En este episodio se abordarán las investigaciones nacionales e internacionales por diversos investigadores.

2.1.1. Investigaciones Internacionales

- Leiva (2017) en su tesis titulada “La planificación tributaria como instrumento idóneo para maximizar los beneficios económicos: caso del sector textil, subsector hilatura, tejedura y acabados de productos textiles” se determinó que la falta de planificación tributaria impacta el crecimiento de las empresas en un determinado sector. En palabra del autor se concluyó que “en la situación económica del sector textil se ha podido evidenciar que este va creciendo en menor proporción que en años anteriores y que sufre altibajos en su aporte a la economía del país”.

“La balanza comercial del sector textil del Ecuador, viene presentando en los últimos años, un déficit, lo cual es preocupante, especialmente porque al ser un sector tradicional que durante una época se mantuvo como la fuente de ingresos más importante del país, y que en la actualidad teniendo la mayor parte de los recursos para poder ser un sector competitivo con mercados extranjeros, por diferentes motivos no está cubriendo la demanda local ni siendo uno de los exportadores destacados del sector, ocasionando que las divisas salgan del país, en lugar de generar ingresos por este concepto.”

“Uno de los problemas que más afecta a la industria textil es el contrabando, que cada vez está aumentando y que al mismo tiempo es muy difícil de controlar puesto que este se desarrolla de diferentes formas, sin que las autoridades lo puedan notar, dejando grandes pérdidas económicas al país.”

De acuerdo a la tesis en mención, el autor señala que: “la planificación tributaria ayuda a la generación de mayores rentas para el Estado, no solo que persigue la correcta y efectiva aplicación de las mismas, sino que incentiva al pago de impuestos, genera empleo velando también por los trabajadores más vulnerables, fomenta el desarrollo tecnológico, incrementando la confianza de accionistas y futuros inversionistas, ayudando a la socialización y desarrollo de la cultura tributaria; contribuyendo así al desarrollo del país.”

“En la investigación realizada, se han logrado identificar aquellos beneficios que tomando en cuenta la realidad actual del país, podrían aplicarse en la industria textil; como es el caso de la Deducción adicional del 100% de las remuneraciones y beneficios sociales por incremento neto de empleos, que puede ser aprovechado grandemente por las empresas textiles, puesto que este sector se compone de varios subsectores que también forman parte de la cadena productiva, ocupando mano de obra y servicios profesionales en cargos que van desde operarios a científicos.”

“En el sector textil ecuatoriano, más de la mitad de empresas están dentro del grupo de las Mypimes, lo que le permite, a la mayoría del sector, tomarse incentivos como el de la deducción adicional del 100% de gastos contraídos por las medianas empresas para: la capacitación para la investigación, pues el sector está en busca del desarrollo y mejoramiento de sus procesos que les generen costos más bajos y productos más competitivos, la capacitación e investigación son elementos fundamentales para el desarrollo del sector; para mejorar la productividad, especialmente implementando programas de producción más limpia que cuide el medio ambiente y genere menos desperdicios; y para Gastos contraídos en viajes para la promoción comercial y el acceso a mercados, en este sector, participar en ferias internacionales es de vital importancia debido a que es una ventana en la que el producto nacional, que es de buena calidad y diseños innovadores, pueda mostrarse a otros mercados, así mismo la búsqueda de oportunidades en diferentes mercados

puede hacer que el producto ecuatoriano sea más conocido y las exportaciones aumenten.”

- Salazar, A. (2017) en su tesis “Planificación Tributaria para las Pequeñas Empresas del Sector de Alimentos y Bebidas de la provincia de Pichincha, Periodo de Análisis 2012-2014” tuvo como objetivo:

“Diseñar una planificación fiscal pertinente a las empresas privadas en el segmento de alimentación y bebidas del área de Pichincha, manejando los datos de evaluación del segmento, para los períodos 2012-2014, a fin de optimizar los activos a través de consistencia oportuna con los compromisos del deber y aliviar las oportunidades debido a sanciones aplicadas por el incumplimiento.”

“Las conclusiones llegadas fueron las siguientes. En primer lugar, las empresas no tienen la orientación correcta en los campos legales y de planeamiento tributario. En segundo lugar, la división de alimentos y bebidas, debido a su extraordinaria representatividad en el país, ha representado el 7.7% del Producto Interno Bruto desde 2012 y la región de Pichincha a nivel nacional es la segunda con más fundaciones de organizaciones comprometidas con esta área. En tercer lugar, el Reglamento Tributario desarrolla algunos parámetros para tener la opción de considerar los razonamientos en la garantía del Impuesto a las Ganancias, en cualquier caso, en general debido a la falta de atención o ausencia de exhortación, los resultados decididos en la Ley no se aplican con precisión. Por último, la utilización viable de una Planificación Tributaria trabajará junto con las Pequeñas Empresas para disminuir la tasa de impuestos dentro de lo que está legítimamente permitido y aventurar los activos ahorrados al movimiento de sus negocios.”

- Piedra, D. (2016) de su tesis “La planificación tributaria y su incidencia en el presupuesto de la finca San Carlos de la ciudad de Machala, año 2015”. concluye que: “La empresa Finca San Carlos de la ciudad de Machala no posee de un modelo Planificación de sus Tributos por lo que no considera los beneficios y exoneraciones para disminuir la carga impositiva a que tiene derecho la empresa, lo que le ha venido creando una serie de problemas por la falta de controles que ha generado la descoordinación en los pagos a la Administración Tributaria, al incumplir con sus obligaciones generándole multas y sanciones problema que a futuro puede causar el cierre definitivo de la empresa. A través de esta tesis hemos podido visualizar que en su problemática lo contextualizan a nivel macro, meso y micro, en lo cual nos sirve de referencia para nuestro proyecto de tesis.”

Se concluye que: la empresa “no cuenta con un presupuesto implementado técnicamente, pues se comprobó que el inadecuado control, ha influido con obsoletas técnicas de cálculo para ajustes y su debida aprobación, de igual forma se ha hecho imposible la elaboración de su presupuesto anual. Además, al no existir un modelo de planificación tributaria en la FINCA SAN CARLOS, se ven en riesgo las actividades y la estabilidad como organización con fines de lucro, especialmente por el incumplimiento en sus obligaciones con la Administración tributaria, presentando declaraciones tardías elevando el pago de sus impuestos de forma indebida y en exceso”.

- Armijos, R. (2016) de su investigación “Planificación tributaria como herramienta estratégica de aplicación de incentivos tributarios del impuesto a la renta para sociedad del sector industrial textil” su propósito es realizar:

“Una planificación fiscal como un aparato clave para el uso de fuerzas motivadoras de impuesto a la renta para una organización dedicada al ensamblaje de materiales, donde se consideran todas las ventajas ofrecidas por las pautas de evaluación ecuatorianas, considerando constantemente el

marco legal y la coherencia oportuna con compromisos de obligaciones, para no dañar la asociación de la organización con la Administración Tributaria y abstenerse de arriesgar la coherencia de las tareas, explotando cada uno de sus activos con la tasa impositiva aceptable más mínima.

Los acabados de su exploración fueron los siguientes:

- a)** Las fuerzas motivadoras para los próximos años no pueden mantenerse, excepto si se completa la reinversión para expandir su límite introducido;
- b)** Las ventajas y motivadores del Código de Producción Comercial y de Inversión se centran en especulaciones nuevas y beneficiosas;
- c)** La reinversión de beneficios permitirá a la organización suscribir y crear un marco rentable con un aparato de innovación más desarrollado;
- d)** La Planificación tributaria es una parte del procedimiento presupuestario que busca cumplir con los destinos y objetivos de una organización;
- e)** Para un buen proyecto tributario, la organización debe basarse en las pautas legales vigentes, considerando los cambios consistentes de la ley más adelante.”

- Gómez, A. (2016) en su investigación “Auditoría tributaria para determinar la existencia de una contingencia tributaria del año 2012 en una empresa que vende tiempo compartido Trabajo” su finalidad es establecer:

“Los controles internos que manejan, por lo que se completó una auditoría fiscal al 31 de diciembre de 2012, lo que da un sentimiento sobre la introducción sensata de declaraciones de impuestos. Se llegó a las conclusiones siguientes:

- a)** La organización ABC S.A. Es una organización que, por sus cualidades, no está obligada a obtener una revisión externa; Sin embargo, nos ha permitido completar esta

evaluación con el objetivo de probar los controles internos que manejan, por lo que se realizó una Auditoría Fiscal al 31 de diciembre de 2012, lo que da una idea de la introducción sensata de formularios declaración de impuestos;

b) La revisión se realizó dependiendo de las pautas de evaluación (Código Tributario, Ley de Régimen Tributario Interno y sus Reglamentos, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, entre otros) que administran la nación y Normas Internacionales de Información Financiera Cuando se ha realizado esta evaluación, hemos llegado a resoluciones específicas que están punto por punto debajo:

- Con respecto a la evaluación de declaración de impuestos del año 2012, se completó una evaluación del acuerdo de control interno de la organización, en la expansión que se consideró importante, lo cual aceptamos que, en general, es excelente ya que ha permitido que las distinciones que hemos encontrado son insignificantes en casos específicos;
- En 2011, se recibieron las NIIF, por lo que en 2012 estos modelos se aplicaron en la contabilidad de la organización, por lo que se requirieron algunos cambios, lo que nos llevó a completar un examen más profundo para decidir cosas extrañas concebibles que influyen en la organización, siendo una de ellas los impuestos diferidos;
- Aunque se descubrieron intercambios que no cumplen con nuestros criterios, esto no implica que el personal de contabilidad haya hecho una demostración errónea, sin embargo, dentro de una revisión, hay constantemente varias decisiones, que dependen de la preparación de la contabilidad y la experiencia adquirida;

- La auditoría tributaria realizada se encuentra resumida en el Informe, en donde expresamos nuestra opinión sobre las posibles contingencias tributarias que existen, tal criterio podría eventualmente no ser compartido por las autoridades competentes, o a su vez por otros auditores;
- Al realizar la auditoría, nos fue proporcionada toda la información requerida, con excepción de ciertas transacciones, lo cual nos ayudó a verificar todo lo concerniente con los impuestos a los que está sujeta la empresa. Este detalle es importante debido a que el análisis de los estados financieros fue bastante extenso, dándonos como resultado una opinión justificada que ayudará a la empresa a tomar decisiones respecto de estas.”

2.1.2. Investigaciones Nacionales

- Hollos (2016) en su investigación “Planeamiento tributario y su incidencia en la situación económica de la empresa Inversiones Turísticas Leo EIRL. Año 2016”, tuvo como objetivo “determinar la incidencia del planeamiento tributario en la situación económica de la empresa Inversiones Turísticas Leo E.I.R.L. Año 2016.”

Se concluye:

“Analizar la situación tributaria de la empresa que incurrió en pagos innecesarios que vienen afectado a la situación económica de la empresa tales como: multas por declaración fuera de plazo en los meses de mayo y junio del ejercicio 2016 por montos de S/. 395.00 en cada uno de los meses mencionados, así mismo multas por declaración de datos falsos en el mes de marzo por montos de S/. 9.9 por impuesto a la renta y S/. 32.5 por IGV y pagos de tributos fuera de plazo en los meses de abril, mayo, junio y julio por un monto de S/.78.00 en cada mes mencionado.”

“El planeamiento tributario tiene un efecto positivo en la situación económica ya que ayuda a mejorar los resultados económicos de la empresa tales como: la rentabilidad patrimonial pasa de 0.22 a 1.46, la rentabilidad de capital pasa de 0.36 a 0.43 y rentabilidad de activos pasa de 0.17 a 0.33; el planeamiento tributario permite una reducción de 89% de la partida tributos respecto al ejercicio 2016 sin planeamiento tributario. Luego de analizar la situación tributaria de la empresa se pudo determinar que la empresa ha estado realizando pagos innecesarios que vienen afectado a la situación económica de la empresa tales como: multas por declaración fuera de plazo en los meses de mayo y junio del ejercicio 2016 por montos de S/. 395.00 en cada uno de los meses mencionados, así mismo multas por declaración de datos falsos en el mes de marzo por montos de S/. 9.9 por impuesto a la renta y S/. 32.5 por IGV y pagos de tributos fuera de plazo en los meses de abril, mayo, junio y julio por un monto de S/.78.00 en cada mes mencionado.”

“El análisis de la situación económica se pudo encontrar que en el año 2016 la empresa contaba con 2.21 en liquidez corriente, S/. 319,838.00 en capital de trabajo, un endeudamiento total de 0.22, en rentabilidad Patrimonial 0.22 y en rentabilidad de activos 0.17. Con la aplicación de un planeamiento tributario en la empresa inversiones Turísticas Leo EIRL, se tendrá mejoras en la situación económica, así mismo le ayudará a tener un mejor control y programación de los acontecimientos, también a determinar el impuesto de manera correcta evitando reparos posteriores que originen desembolsos innecesarios y a su vez estar apto para cualquier contingencia tributaria que pueda presentarse, actuando siempre dentro de la legalidad.”

- Blas & Condomango, (2016) en su investigación “El planeamiento tributario y su incidencia en la prevención de sanciones tributarias en

la empresa Ingeniería de Sistemas Industriales S.A., distrito de Trujillo, año 2016-2017”, tuvieron como objetivo: “demostrar de qué manera el planeamiento tributario incide en la prevención de sanciones tributarias en la empresa Ingeniería de Sistemas Industriales S.A., distrito de Trujillo, año 2016-2017.”

Las conclusiones de los autores determinan que:

“La empresa Ingeniería de Sistemas Industriales S.A. hasta el año 2015 presenta un escenario tributario inadecuado, el cual se vio reflejado en las contingencias tributarias encontradas y además de una fiscalización realizada por la SUNAT en periodos anteriores. Todo ello motivó a elaborar y aplicar un Planeamiento Tributario porque en periodos anteriores no se contaba con esta herramienta. Así mismo al determinar la situación tributaria en el periodo 2015, se concluye que en la mayoría de procesos la empresa realizó oportunamente el cumplimiento de sus obligaciones, sin embargo, se pudo observar una serie de inconsistencias en cuanto a la aplicación correcta de las normas tributarias vigentes, la cual dieron origen a sanciones tributarias. Además, se concluye la aplicación de un planeamiento tributario permitió demostrar la efectividad de la misma y obteniendo un efecto positivo en los procesos que realiza la empresa, previniendo las infracciones el cual da origen a sanciones que generan pérdida de liquidez por contingencias tributarias.”

“La aplicación de un planeamiento tributario nos permitió demostrar la efectividad de la misma y obteniendo un efecto positivo en los procesos que realiza la empresa, previniendo las infracciones el cual da origen a sanciones que generan pérdida de liquidez por contingencias tributarias. Además, que, el planeamiento tributario que se aplicó en la empresa INGENIERÍA DE SISTEMAS INDUSTRIALES S.A., demostró que tanto económica y financieramente se obtuvo resultados

positivos, permitiendo pagar sólo lo que corresponde, mejorando en la liquidez y rentabilidad.”

- Escobedo & Herrera (2016) en su investigación “Planeamiento tributario para evitar contingencias tributarias en la empresa Trans Servis Kuelap S.R.L. - 2016” su finalidad es: “realizar un modelo de planeamiento tributario preventivo que permita identificar posibles contingencias tributarias y presentar las posibles soluciones. Fue una investigación de tipo descriptiva-explicativa, de un diseño no experimental y de una población de seis trabajadores de la empresa Trans Servis Kuelap S.R.L. En este sentido, se pudo concluir que: el modelo de planeamiento tributario incide positivamente en la rentabilidad y procesos de la empresa; y que el incumplimiento de las obligaciones tributarias ha impactado negativamente en su situación financiera.”

Se concluye que:

“La propuesta del modelo de planeamiento tributario para evitar contingencias tributarias incide positivamente en la economía y eficiencia de la empresa, así como facilitando orden, secuencia y procesos a la información tributaria de la Entidad. En lo referente a nuestro primer objetivo, se ha logrado determinar que la empresa no ha venido cumpliendo sus obligaciones tributarias de manera integral presentando algunas inconsistencias como las encontradas por la administración tributaria en el periodo 2013 (omisión de ingresos), así como los relacionados a los costos laborales y/o benéficos sociales de los trabajadores lo cual ha generado inestabilidad en el desembolso de dichos compromisos. El incumplimiento de las obligaciones tributarias ha incidido de manera desfavorable en la situación económica financiera de la empresa lo cual muchas veces se ve reflejado en la falta de liquidez, acumulación de compromisos y eventuales sanciones de carácter tributario.”

“En cumplimiento de nuestro segundo objetivo, Se desarrollarán estrategias tributarias, que permitirán reducir la carga tributaria, así como también aprovechar las oportunidades tributarias, ya que la empresa Trans Servis Kuelap S.R.L, no realizaba un análisis de sus gastos y no veía las oportunidades tributarias que podía aprovechar como es el caso de contratar personal discapacitado. En lo referente a nuestro tercer objetivo, se concluye que prevenir a la gerencia sobre cualquier suceso tributario (auditorías) ayudará a que la empresa planifique y organice con el área contable para poder afrontar cualquier auditoría, así como presentar la información requerida por parte de SUNAT.”

- Chávez, K. y Chávez, Y. (2016) en su investigación “Propuesta de un planeamiento tributario como herramienta para prevenir futuras contingencias de la empresa corporación agrícola la quinta S.A.C en la ciudad de Trujillo - huanchaco, periodo 2015.”

Tuvieron como objetivo:

“Determinar en qué medida la propuesta de un planeamiento tributario como herramienta repercute positivamente en la prevención de futuras contingencias de la empresa Corporación Agrícola La Quinta S.A.C., de la ciudad de Trujillo, periodo 2015. Concluyeron que el planeamiento tributario repercute positivamente y en gran medida en la prevención de futuras contingencias de la empresa Corporación Agrícola La Quinta S.A.C., a través del cual se detectó incumplimiento y omisiones por la ausencia de un planeamiento tributario, lo cual generó grandes desembolsos destinados al pago de multas e intereses.”

- (Mayta Cuela & Vilca Miranda, 2021), en su tesis “Planeamiento tributario y contingencias tributarias en la empresa de transportes Sur Horizonte SRL, Juliaca – 2021, tuvo como objetivo analizar la relación entre el planeamiento tributario y las contingencias

tributarias en la empresa de transportes Sur Horizonte SRL, Juliaca-2021; la metodología refiere que el tipo de investigación es aplicada y diseño no experimental, transversal y correlacional”.

Se concluye que:

“Existe una relación positiva alta entre las variables planeamiento tributario y contingencias tributarias y estadísticamente es significativa; por lo tanto, la variable planeamiento tributario tiene una relación positiva alta de más del 80% con la variable contingencias tributarias; por ello se concluye que, se realiza el proceso de planeamiento tributario atendiendo a la compleja normatividad tributaria para entender y conocer cuáles son sus beneficios, que además, permitirá al contribuyente evitar el incumplimiento tributario, la omisión de la obligación tributaria, el desconocimiento tributario y las infracciones tributarias, es decir, prever las contingencias tributarias en la empresa, y logrará los objetivos trazados en cada periodo económico, el de optimizar sus recursos económicos al evitar las contingencias tributarias.”

“El contribuyente que ha realizado el planeamiento tributario tomando en cuenta la normativa tributaria como también los beneficios tributarios, ha previsto las acciones pertinentes que les permite evitar incumplir con sus obligaciones tributarias, es decir, se cumple con el pago de impuestos tales como IG, IR, ESSALUD, se cumple también con la emisión y entrega de comprobantes de pago y en las declaraciones juradas se ha incluido todos los ingresos gravados durante el ejercicio económico.”

“El conocimiento de la normativa y los beneficios tributarios permite al contribuyente a evitar la omisión de sus obligaciones tributarias, es decir, el contribuyente demuestra normas y valores personales, lo que implica cumplir con sus obligaciones tributarias de manera responsable y honesta.”

2.1.3. Investigaciones Locales

- Huamán (2017) en su estudio “Planeamiento tributario y su relación con las contingencias tributarias en las Instituciones Educativas Privadas, Distrito de San Juan de Lurigancho, año 2017”.

Su propósito:

“Determinar de qué manera el planeamiento tributario se relaciona con las contingencias tributarias en las Instituciones Educativas Privadas, Distrito de San Juan de Lurigancho, año 2017. Se basó en un tipo de metodología de investigación descriptiva correlacional, de diseño no experimental transversal. La población fue de 50 personas del área contable en 7 instituciones Educativas del sector privado. Así mismo, se concluyó que el desconocimiento de las normas y obligaciones tributarias perjudican las actividades de la institución.”

Se concluyó que:

“La hipótesis general planteada se ha logrado contrastar y verificar, que el planeamiento tributario se relaciona con las contingencias tributarias en las Instituciones Educativas Privadas, Distrito de San Juan de Lurigancho, año 2017. Se concluye por el incumplimiento de las obligaciones tributarias y desconocimiento de las normas tributarias se llegan a originar las contingencias tributarias que perjudican las actividades de la institución, por ello el planeamiento tributario facilitará a llevar de manera eficiente las operaciones contables y tributarias de las instituciones educativas privadas.”

“Se puede concluir ante la primera hipótesis específica planteada y validada, que el planeamiento tributario se relaciona con los riesgos tributarios en las Instituciones Educativas Privadas, Distrito de San Juan de Lurigancho, año 2017, se concluye que las instituciones educativas caen en riesgos tributarios por el pago de intereses ,multas y por la determinación de sanciones y suspensiones por la

administración tributaria, por ello se propone la implementación del planeamiento tributario para evitar dichos riesgos.”

“Por otro lado, ante la segunda hipótesis específica planteada y validada, que el planeamiento tributario se relaciona con el incumplimiento de las obligaciones tributarias en las Instituciones Educativas Privadas, Distrito de San Juan de Lurigancho, año 2017. Se concluye que el planeamiento tributario ayudará a las instituciones educativas a cumplir con sus obligaciones tributarias de manera programada y en las fechas establecidas por la administración tributaria, ya que muchas de las instituciones educativas privadas incumplen con sus obligaciones tributarias por que llevan sus actividades contables y tributarias de manera desprogramada y ello hace que se origine problemas tributarios.”

“Como conclusión final, frente a la segunda hipótesis específica planteada y validada, que las contingencias tributarias se relacionan con los beneficios tributarios en las Instituciones Educativas Privadas, Distrito de San Juan de Lurigancho, año 2017. Se concluye que al momento de realizar un planeamiento tributario se evitará que se originen las contingencias tributarias y de esta manera se alcanzará a obtener beneficios tributarios, pero muchas de las instituciones educativas privadas no se sirven de esta herramienta debido a que tienen desconocimiento o por no contar con un asesoramiento tributario que esté especializado en este tema.”

- Castillo y Flores (2016) en su investigación “El Planeamiento Tributario para evitar el uso indebido del Crédito Fiscal en la empresa I & G SRL ubicada en el distrito de Los Olivos, Año 2013”, tuvo como objetivo: “Describir los beneficios de un Planeamiento Tributario para

evitar el uso indebido de crédito fiscal en la Empresa I & SRL del distrito de los Olivos.”

Se concluye que:

“El correcto conocimiento de los requisitos para el cumplimiento de la Bancarización en el momento de la cancelación de las adquisiciones de bienes o servicios en la que incurre la Empresa I & G SRL permitirá utilizar correctamente el crédito fiscal de lo contrario conllevará a contingencias tributarias de las operaciones celebradas por el contribuyente ocasionando el desconocimiento del costo o gasto lo cual terminaría afectando a la utilidad de la empresa de manera tributaria y financiera.”

“Al determinar las sanciones a las que la Empresa I & G SRL está expuesta, por no cumplir con los requisitos de la bancarización, esta contingencia permitirá ver el impacto económico que tendrían los reparos tributarios dentro de los Estados Financieros. Asimismo, la empresa presenta deficiencias en el área contable ya que no cuenta con un personal contable permanente, por ello, en muchos casos el gerente de la empresa se encarga de la recepción y cancelación de las facturas lo cual en algunos casos puede conllevar a que se originen errores ya que no tiene conocimientos tributarios.”

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. Planeamiento Tributario (Variable Independiente)

❖ Definición

El Colegio de contadores de Lima (2016) precisa que: “El planeamiento como una herramienta de soporte para la optimización de la carga fiscal. Esto ayuda para un beneficio tributario o para disminuir la carga fiscal o eliminarla. Soporta también a las empresas

en su toma de decisiones en el presente con consecuencias futuras en materia tributaria”.

Arce (2016) “El planeamiento tributario nos permite revisar las posibles contingencias que pueda haber en la empresa, para realizar este proceso se realiza un programa de auditoría, donde el auditor externo se encarga de recolectar información de todas las áreas”.

Villanueva (2013) señala que el planeamiento tributario consiste en el “conjunto de alternativas legales a las que puede recurrir un contribuyente o responsable durante uno o varios periodos tributarios con la finalidad de calcular y pagar el impuesto que estrictamente debe pagarse a favor del Estado, considerando la correcta aplicación de las normas vigentes”

Saavedra (2013) define que: “El planeamiento tributario busca la obtención de ahorros tributarios permitidos por la legislación tributaria, estructurando los negocios de tal forma que el elemento impositivo, si bien es inevitable, no impacte en forma tal que torne inviable sus operaciones”

Contreras (2006) asegura que: “es el estudio de las operaciones comerciales que realiza el contribuyente como persona natural o jurídica, tendientes a determinar los efectos fiscales y financieros que producen dichas transacciones, con el objeto de optar por las modalidades legales y regímenes tributarios que permitan legítimamente la minimización o economía en el costo fiscal.” Esta herramienta admite una buena dirección empresarial para optar legalmente por un régimen tributario obteniendo una obligación de menor pago de tributo.

❖ **Objetivo del planeamiento tributario**

(Cabanilla, 2017) Describe los siguiente:

“(a) Anticipar a las entidades de acontecimientos fiscales que pueda suceder y origine una secuela importante en el progreso de la organización; (b) permite elegir la más

beneficiosa opción al momento de aplicar en el régimen tributario admitido, facilitando a las entidades obtener ahorros financieros y beneficios en la parte fiscal; (c) permanecer alerta para aceptar cualquier variación en las normativas tributarias, que traiga un impacto perjudicioso en la economía; (d) comprender que las decisiones administrativas siempre serán impactadas por las obligaciones tributarias y (e) valorar el ahorro y costos fiscales de probables transacciones económicas.”

❖ **Importancia del planeamiento tributario**

(Paredes, 2018), indica que:

“(a) Permite tanto a los usuarios internos y externos acceder a la información; (b) permite a las entidades una fácil y mejor adaptación en cuanto a la ejecución legal tributaria; (c) facilita determinar los efectos de las decisiones ejecutadas en el ámbito tributario y (d) colabora ayudando a reducir el riesgo financiero para la entidad.”

❖ **Finalidad del planeamiento tributario**

(Contreras, 2006), “Consiste en optar por la mejor forma legal de los regímenes tributarios vigentes para los intereses de la empresa y el mejor de los métodos alternativos para lograr ahorros financieros en aplicación del régimen adoptado, que al mismo tiempo asegure que la empresa se encuentre protegida e incurso en el régimen fiscal correcto, evitando que corra riesgos innecesarios y a no cometer delitos e infracciones fiscales, haciendo que sea factible la transacción económica que se piensa realizar”.

❖ **Efectos del planeamiento tributario**

(Avila & Silva, 2016), “Que se da cuando se ha formulado para un ejercicio gravable actual o de periodos futuros, conllevando a una mejor decisión gerencial para la empresa que la usa y a establecerlo

como una herramienta de importancia significativa en los análisis financieros administrativos de las entidades modernas.

Estos efectos señalan aspectos tales como:

- La contribución marginal del análisis costo-beneficio al logro de los objetivos y políticas de la organización empresarial.
- El resultado de la situación económica y financiera, tributación y su capacidad financiera en el cumplimiento de las probables obligaciones fiscales futuras que tenga que realizar la empresa.
- El impacto de las decisiones gerenciales en las operaciones comerciales y en los clientes de la empresa.
- Los riesgos implícitos que existen en la tributación como son la variación de las tasas de los tributos, el cambio de tramos en tributos progresivos, modificación de las tasas y bases imponibles, entre otros.
- La obtención de los beneficios por la decisión gerencial y cómo escoger la forma del pago de los tributos con fundamento legal.
- La necesidad de variar costos y precios en la organización empresarial.”

❖ **Conocimiento de regímenes tributarios**

Al tener estos conocimientos de los regímenes nos facilita cumplir nuestras obligaciones tributarias. Por tanto, se nombran algunos de ellos:

- **Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS)**

Manrique (2017), “Menciona que el Nuevo Régimen Único Simplificado creado mediante el Decreto Legislativo N°937, está dirigido para pequeños comerciantes y productores donde solamente se realizan un solo pago mensual de sus tributos en función a las compras realizadas e ingresos obtenidos; en este régimen sólo está permitido emitir boletas de venta y tickets como

comprobantes de pago, está prohibido emitir facturas y otros comprobante que no han sido mencionados. (p.9-15)”

- **Régimen Especial del Impuesto a la Renta**

Manrique (2017), “Indica que este régimen está dirigido a las personas que obtengan rentas de tercera categoría que son provenientes de las actividades de comercio y/o industrias como por la adquisición de bienes para su venta, por la producción, por la extracción de los recursos naturales, crianza y cultivo; así también está dirigido por la prestación de servicios señaladas en la norma tributaria. (p.27)”

- **Régimen Mype Tributario**

Manrique (2017), “Determina que este régimen tributario que se encuentra vigente desde 01 de enero del 2017, es un régimen que permite a los contribuyentes que realicen su pago de tributos de acuerdo a su capacidad contributiva de esta manera pretende ser una alternativa para la formalización de los contribuyentes .las personas que pueden ser acogidos pueden ser las personas naturales, las sucesiones indivisas, las asociaciones de hecho profesionales y personas jurídicas que estén domiciliadas en el país que sus ingresos no superen las 1700 UIT en el ejercicio gravable. (p.49)”

- **Régimen General del Impuesto a la Renta**

Manrique (2017) , “Señala que el Régimen general del impuesto a la Renta comprende a las personas naturales, personas jurídicas que generan rentas de tercera categoría que esta renta es proveniente del capital y trabajo. (p.69)”

❖ **Optimizar la Carga tributaria**

El CCPL (2016), “Estima que para optimizar la carga tributaria se requiere de un estudio pausado de las leyes tributarias que se manejan para mejorar los recursos de las organizaciones y

conseguir un beneficio tributario en las actividades que quieren efectuar.”

Bravo (2013), “Cita que para lograr la optimización de la carga Tributaria se realizará:

- Un detallado estudio de las leyes.
- Preferir las opciones que nos queden más prudentes.
- Ejecutar apropiadamente con los deberes tributarios con el fin de evitar contingencias.
- Emplear técnicas que consientan cumplir los Deberes Tributarios.
- Evitar los desembolsos excesivos.
- Precaver si aparecen posteriormente contingencias tributarias. (p. 81)”

2.2.1.1. Beneficios tributarios

Villanueva (2013) , indica: “Los beneficios tributarios son los incentivos que otorga el Estado para el desarrollo del país y a la vez impulsar el crecimiento de las empresas. (p.15)”

(Cruz L., 2021) “Existe un conjunto de normas que la Administración Tributaria ha elaborado con el fin de que los contribuyentes puedan hacer uso para obtener beneficios tributarios y así cumplan adecuadamente con sus obligaciones tributarias. SUNAT ofrece algunos beneficios tales como:

- a) IGV Justo Es un favor tributario que concede a las MYPES con ventas al cierre de un periodo anual de hasta 1700 UIT con la facultad de aplazar la cancelación del IGV máximo hasta por los tres meses, cumpliendo las peculiaridades y los requerimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 026-2017-EF.
- b) Fraccionamiento de pagos Es un derecho al que pueden acceder los contribuyentes cumpliendo ciertos requisitos.”

❖ **Inafectación tributaria**

Villanueva (2013), “Indica que es un beneficio tributario que se encuentra fuera del hecho imponible por la naturaleza de actividad ya que está fuera del ámbito de aplicación tributaria. (p. 15)”

Ruiz (2013), “Señala expresamente que el efecto de la práctica de autoridad tributaria. Posteriormente que el legislador ha establecido un tributo, limitando la condición de diligencia, entonces por consecuencia desventajosa permanecen señalados todos aquellos hechos que se hallan fuera del respectivo espacio de afectación. (p.140)”

❖ **Exoneración tributaria**

Villanueva (2013) detalla: “Las exoneraciones son mecanismos de desgravación de impuestos para evitar el nacimiento de la obligación tributaria que solamente se dan por un periodo determinado que lo establece la administración tributaria. (p. 15)”

❖ **Deducción de gastos**

Santivañez (2009) indicó:

“Establecer la dependencia de causalidad entre gastos e ingresos para instaurar si los gastos fueron necesarios o están asociados directa o secundariamente con los ingresos generados en una acción es un trabajo complejo y, en muchos casos, irrealizable, más allá de un tasado razonable referente esa causalidad. No existe principio contable, financiero o económico que regule esa comprobación. En este sentido, cualquier ordenación tributaria o de otra índole que pretenda reflexionar esa correlación de causalidad debe, a nuestro pensar, implantar reglas claras para su autodeterminación y no simplemente hacer indicación a la causalidad que debe coexistir entre ingresos y gastos. El estudio, en las actividades, es grandemente complicado y depende, en

muchos casos, de características particulares de los negocios y va más allá de definiciones teóricas.”

2.2.1.2. Alternativas legales

(Alva, 2013) “La planificación tributaria es relevante para los contribuyentes con la SUNAT, porque los contribuyentes están constantemente buscando emplear técnicas para desarrollar sus operaciones y conseguir la alternativa legal”.

(Vergara, 2011) “Lo describe como un procedimiento elaborado y bien estructurado donde todas las actuaciones son legalmente consentidas, por ello permite elegir justamente la alternativa legal tributaria que mayor ahorro genera a sus ganancias”.

❖ Estrategia tributaria

“Es el conjunto de estrategias que permiten optimizar los impuestos y minimizar los riesgos por sanciones a los que está expuesta una compañía. Es una de las herramientas más importantes de la empresa para proyectarse a largo plazo y cumplir los objetivos y propósitos planteados al inicio.” (Ecoe Ediciones, 2019).

❖ Asesoría tributaria

“La finalidad es asesorar a la empresa en materia tributaria. Su principal objetivo es garantizar que el cliente cumple con la normativa vigente y con las exigencias de la Agencia Tributaria.” (Asesorias, 2020)

2.2.1.3. Pagos de impuestos

“El pago de impuestos es necesario para sostener los gastos públicos, la distribución de la renta, buscar una mayor eficiencia de la economía y suavizar las crisis. Los distintos tipos de impuestos están presentes en varias actividades de la vida, tanto a la hora de pagarlos como a la hora de ver para qué sirve su cobro.” (BBVA, 2020).

Tipos de impuestos y contribuciones

(Olivera Lucano, 2019) “manifiesta que para diseñar o ejecutar un correcto planeamiento tributario, se debe tener en cuenta los tipos de impuestos que toda empresa cancela a través de entidades públicas”:

❖ Pago de I.G.V.

“El pago del IGV también forma parte de los impuestos que la SUNAT considera esenciales para no caer en una contingencia tributaria. Todo lo que la empresa vende o compra debe considerarse, teniendo en cuenta el IGV. En los Estados actuales, aunque los impuestos se cobran en términos monetarios, el método es el mismo en la práctica: el gobierno establece una base impositiva (en función de los ingresos o de las propiedades que tienen) y a partir de ahí se calcula el impuesto a pagar. En relación al Impuesto General a las Ventas, según la Base Legal: Art. 1° del T.U.O. de la Ley del Impuesto General a las Ventas y Artículo 2 del Reglamento de la Ley del IGV, define al IGV o Impuesto General a las Ventas como un impuesto que grava todas las fases del ciclo de producción y distribución, está orientado a ser asumido por el consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos que adquiere.” (Olivera Lucano, 2019)

❖ Pagos del Impuesto a la renta

“En este pago de impuesto a la renta, las empresas deben tener mucho cuidado, puesto que la mayoría de ellas, no la considera como esencial, hasta el punto de no tener en cuenta en sus tributos, y lógicamente su exclusión es una de las causas de todo tipo de contingencia tributaria o fraude.”

“Tomando en cuenta lo expuesto anteriormente, la ley del Impuesto a la Renta define lo siguiente: El Impuesto a la Renta es un tributo que se determina anualmente y considera como ejercicio gravable aquel que comienza el 1 de enero y finaliza el 31 de

diciembre de cada año. Grava las rentas que provengan de la explotación de un capital (bien mueble o inmueble), las que provengan del trabajo realizado en forma dependiente e independiente, las obtenidas de la aplicación conjunta de ambos factores (capital y trabajo), así como las ganancias de capital.” (Olivera Lucano, 2019)

“Por otro lado, Rosa Ortega y Ana Pacherras (2010), nos indican que, la recaudación del impuesto a la renta es uno de los principales ingresos tributarios del Estado. Su determinación no debe apreciarse como un mero trámite administrativo, sino que obedece al resultado de todo un proceso articulado destinado a medir cual es el nivel del desarrollo en la explotación armonizadas de las fuentes productivas o del desempeño óptimo de las capacidades, habilidades y esfuerzos por parte de los contribuyentes.”

2.2.2. Contingencias Tributarias (Variable Dependiente)

❖ Definición

En palabras de Aguirre, Jaramillo y Solano, las contingencias tributarias “se considera a todo aquello que supone falta de cancelación o reconocimiento de la obligación del mismo respecto a cualquier impuesto que desconcierte el normal funcionamiento económico de toda empresa” (Aguirre, Jaramillo, & Solano, 2019)

Rodríguez (2017) “El término contingencia tributaria establece un riesgo perdurable de toda empresa está expuesta a adquirirlo ya sean por argumentos casuales que suelen mostrarse a consecuencia de terceras circunstancias que las causa n, entre ella tenemos: el erróneo estudio de la norma tributaria, error de sistematización de los impuestos Igv – Renta mensual, las cuales generan multas e interés a causa de pagar fuera de plazo los tributos.”

Consultores C&M (2017) “Menciona que la contingencia tributaria es los riesgos que se tienen de manera permanente en la actividad económica. Se origina por incumplimiento de las obligaciones fiscales y por una mala interpretación de las normas tributarias, las cuales no son del entero dominio de la empresa u organización.”

Northcote (2016) “En cuanto a la examinación de la obediencia de las obligaciones formales y sustanciales, el alcance se verificará sobre la base del nivel de respuestas que suministra el área contable, la revisión de la cartelera informativa, los comprobantes de pago, las declaraciones juradas de IR e IGV, la facturación, el reporte de retenciones de pagos a cuenta del IR y la determinación del pago del IGV, para tal efecto se tomará una muestra de operaciones o transacciones significativas con incidencia tributaria.”

Bahamonde explica que: “el término contingencia tributaria es utilizado comúnmente en el argot contable, para hacer alusión a los riesgos a los que se expone la empresa por la aplicación de normas tributarias”. (Bahamonde, 2012).

Amezcu (2011) “señala que las contingencias son aquellos riesgos permanentes que afectan a los contribuyentes en sus actividades económicas, tales como el pago, declaración u otra actividad tributaria. Puede ocurrir una contingencia tributaria cuando no se tiene el conocimiento de las obligaciones a tener y como deben declararse. (p.6)”

Saieh (2011) menciona que: “las contingencias tributarias crean un riesgo continuo, donde exhiben a la organización, debido a hechos como: errónea diligencia de la normativa tributaria, desacierto al calcular los tributos y demás. (p.42)”.

2.2.2.1. Infracciones tributarias

Rueda (2013) “La infracción tributaria es la omisión de las normas tributarias que están tipificadas en las leyes y decretos legislativos. (p.177)”

“Al respecto, Arias señala: Las infracciones tributarias están correlacionadas con la farsa a las medidas tributarias. Estos deberes tributarios son de exigencia formal, tales como la presentación de declaraciones en los tiempos anunciados por la SUNAT, emitir comprobantes de pago, deber de emplear libros contables, o de exigencia sustancial, tales como, aquellas relacionadas a los agentes de retención y percepción o aquellas ligadas al deber de no omitir ingresos. (2016, p.2).”

Las sanciones tributarias se clasifican en:

“(a) De inscribirse o actualizar la inscripción, estas son especialmente referentes a la falta de la inscripción del RUC; (b) de emitir, otorgar comprobantes de pago, son infracciones que incumbirán contar con todos los contenidos y peculiaridades comprendidas por el reglamento de dichos comprobantes y (c) de llevar libros y/o registros de contabilidad, esta infracción congrega cuando se descubre que la compañía no cuenta con los libros y/o registros que le concierne según régimen, categoría o actividad.”

❖ Declaración extemporánea

“Es un modelo de un impuesto presentado fuera del plazo establecido para ello. Todos los modelos de liquidación de impuestos tienen un plazo de presentación que podemos consultar en el calendario del contribuyente, en la página web de la Agencia Tributaria” (Fernández, 2016).

❖ **Declaración rectificatoria**

“Son aquellas declaraciones que tienen por objeto corregir un dato mal registrado o completar una declaración por información omitida en la declaración original presentada” (SUNAT, 2016).

❖ **Tributos retenidos**

“Los impuestos retenidos se toman de tu salario y otros pagos, lo que incluye salario regular más cualquier beneficio extra, comisiones y primas vacacionales que pudieras recibir. En algunos casos, los impuestos también pueden ser retenidos de reembolsos e indemnizaciones de gastos” (Rada, 2018).

2.2.2.2. Obligaciones Tributarias

“Según el Artº 1 del Libro primero del Código Tributario (2013) el compromiso tributario comprende la vinculación existente entre acreedores y deudores tributarios, como señalan las normativas, siendo uno de sus principales objetivos las realizaciones de prestaciones tributarias, que son exigibles coactivamente. Al día de hoy se puede decir que la obligación tributaria se va dar entre un sujeto activo (el que cobra el tributo SUNAT) y un sujeto pasivo (el que paga el tributo).” (Cruz L., 2021)

(Sayritupac Dávila, 2019) “Indicó sobre la obligación tributaria: El compromiso tributario, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, señalado por ley, que tiene por propósito el acatamiento de la asistencia tributaria, siendo exigible coactivamente. Debemos asumir recientemente que la Obligación es un vínculo de naturaleza jurídica, y la prestación es el contenido de la obligación, esto es, la conducta del deudor tributario. En este sentido, la conducta o prestación del deudor tributario es el pagar la obligación tributaria, el propósito o la sustancia del compromiso es que el adeudo tributario pague la carga tributaria, y si no lo hace, la Administración se encuentra

facultada para exigir coactivamente o inexcusablemente el acatamiento de la misma.”

❖ **Obligaciones formales**

Ineaf (2018) afirmó: “Según el artículo 29 de la Ley General Tributaria, son obligaciones tributarias formales las que, sin poseer indicación pecuniaria, son impuestas por la norma tributaria o aduanera a los pagadores tributarios, deudores o no del tributo, y cuya observancia está concerniente con el perfeccionamiento de actuaciones o procedimientos tributarios o aduaneros. Asimismo, de las restantes que puedan legalmente establecerse, los pagadores tributarios deberán efectuar las siguientes atenciones: Revelación de declaraciones censales. Pedir y manipular el dígito de identidad fiscal. Presentación de declaraciones, autoliquidaciones e informaciones. Lleva, preservación y contribución de contabilidad, libros de registros y soportes, programas, ficheros y archivos informáticos. Consignar, adjudicar, y guardar facturas. Suministrar datos, informes e historial. Entregar inspecciones y comprobaciones. Concesión de certificado de retenciones o ingresos a cuenta.”

❖ **Obligaciones sustanciales**

PWC (2018) indicó: “La obligación tributaria sustancial, que consiste básicamente en la entrega de una suma de dinero al sujeto activo del gravamen, apareja en muchos casos una serie de deberes formales, que, por lo general, comportan una obligación de hacer o no hacer, cuyo fin es asegurar el pago del tributo, facilitando la labor de la administración tributaria, mediante el acceso (...) a la información sobre la existencia del hecho generador, su responsable y magnitud. De esa finalidad se deriva la importancia que tienen estos deberes dentro de la relación jurídico-tributaria como herramientas eficaces para mejorar el recaudo y la administración de los tributos. Por eso, su incumplimiento produce consecuencias jurídicas adversas que el administrado está en la

obligación de soportar, en virtud del deber constitucional de contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado que le asiste.”

❖ **Declaración tributaria**

“Es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma y lugar establecidos por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria” (MEF, 2015).

2.2.2.3. Riesgos tributarios

Rodríguez (2014) señala: “el riesgo tributario es la posibilidad de una entidad o persona cuando se le exige pagos adicionales de lo que ya ha pagado de la obligación tributaria producto de la inadecuada aplicación de las normas tributarias que rigen por complejidad en el sistema tributario, por sus constantes modificaciones, por una mala interpretación y por no contar con un planeamiento tributario. (p. 2)”

❖ **Intereses Moratorios**

G, Rueda & J, Rueda (2014) define: “Los intereses son pagos extemporáneos de los contribuyentes y que son aplicables a las multas moratorias. (p.219).”

Bartolomé (2015) “expresa que son el resultado de no cancelar en el tiempo correspondiente, el importe o suma de efectivo que corresponde”.

De igual manera Rueda & Rueda (2014) detalla “Es aquel desembolso fuera de tiempo realizado por la empresa y son atribuidos a las multas moratorias”.

Rueda & Rueda (2014) señala: “el interés moratorio es aquel desembolso fuera de tiempo realizado por la empresa y son atribuidos a las multas moratorias producto de no cancelar en el

tiempo correspondiente, el importe o suma de efectivo que corresponde”.

❖ **Multas tributarias**

G, Rueda & J, Rueda (2014), “Señalan que la multa es una sanción pecuniaria que se aplica al contribuyente que comete una infracción tributaria formal (p, 220)”

Villanueva et al. (2013), “manifiesta que en relación con las actualizaciones de esta sanción: Las multas forman del mismo modo una obligación tributaria y en este conocimiento son influidas al asignarles los intereses moratorios en caso de los ciudadanos que tarden en el desempeño del pago, y en que el artículo 181° del Código Tributario sitúa que aquellas multas que no han sido canceladas corresponderá a ser reformadas o modificadas con su pertinente interés moratorio, realizando el calculado desde la momento que se produjo la manifiesta infracción hasta la momento de cancelación o a partir del instante en que la SUNAT descubrió la infracción hasta la momento que el contribuyente efectuó la cancelación (p.18).”

❖ **Sanciones tributarias**

G, Rueda & J, Rueda (2014) indica: “La sanción es una sanción que se aplica al contribuyente por cometer o infringir las normas tributarias (p.220).”

Para Rueda & Rueda (2014, p.220), “La sanción es una penalidad que se designa al contribuyente por vulnerar o transgredir la normativa tributaria. Para el autor Rengifo (2014) son aquellas que se emplean luego de haberse justificado la infracción de alguna norma jurídica tributaria a cuenta del sujeto infractor que resulta sancionado, dichas sanciones están comprendidas en el Código Tributario, resguardadas por una ley y son aprovechadas asumiendo como base una gradualidad que va conforme a la infracción realizada. (p.31)”

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

1. Acreedor tributario

Matteucci (2014) "Define al acreedor tributario como aquel en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria, precisando que el gobierno central, los gobiernos regionales y los gobiernos locales son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente".

2. Base imponible

P. (2007). "Renta o base calculada a efectos de determinar la cuota tributaria en un determinado tributo y calculadora de acuerdo con las estipulaciones y reglas definidas en leyes y reglamentos fiscales. Armando (Pág.8)"

3. Contribución

Racuay & Guzman (2016) "Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales".

4. Deducciones

Picón (2016) expresa: "Mediante el art. 37º de la LIR, la deducción es aquel gasto inevitable que guarda relación con el principio de causalidad o con la diligencia productora de la renta, tales como rebajas en las declaraciones de renta de tercera categoría. (2014, p.133)."

5. Deudor tributario

Robles (2014, p.216) "Es el individuo obligado a efectuar la retribución, ya sea de modo contribuyente o responsable."

Contribuyente. - Mantiene enormes obligaciones tributarias en la cual involucra desprenderse de un porcentaje de su fortuna privada para otorgarle al Gobierno.

Responsable. – Al tener categoría de contribuyente, tiene que pagar los impuestos que adeuda.

Castro (2014, p.227) Señala: “Ya sea la condición de contribuyente o del responsable, ambos han de efectuar la prestación tributaria, en los asuntos fundados por el legislador. Esto representa que tal como existen desigualdades entre el contribuyente y el responsable, existen similitudes; uno y otro tienen el nacimiento jurídico de sujetos pasivos deudores de la correlación jurídico-tributaria y, en este significado se hallarán exigidos al desempeño del desembolso de la cuota tributaria, en otras palabras, del tributo.”

6. Economía de Opción

Sevillano (2016 p.136) “La denominada economía de opción consiste en el ahorro fiscal que persiguen los contribuyentes a partir de la búsqueda planificada de los espacios libres de tributación que se ofrecen en el sistema jurídico. Es, por tanto, la elección de los sujetos por economizar en el pago de tributos, pero de forma lícita; pues se encuentra respaldada por las normas jurídicas que permiten realizar las actividades de una u otra manera, con mayor o menor costo tributario respectivamente y sin que ello signifique transgredirlas.”

7. Elusión tributaria

Robles, Ruiz de Castilla, Villanueva y Bravo (2016, p.107). “En la elusión tributaria están todas aquellas conductas de los sujetos que consisten en negocios anómalos para el Derecho; es decir que nos encontramos ante actividades donde se manipulan normas legales o documentos con la exclusividad finalidad de eliminar o reducir la carga tributaria.”

8. Evasión tributaria

Giraldo (2014) “La evasión tributaria es cuando una empresa o personas infringen contra la ley dejando de pagar todo o una parte del impuesto al que está obligado. (p. 199)”

9. Incentivos tributarios

Villanueva (2013), “Define que los incentivos tributarios son las reducciones de algún impuesto que son otorgados por el estado a los contribuyentes a la base imponible de sus tributos con el propósito de incentivar a los contribuyentes o diferentes sectores económicos en el cumplimiento de sus obligaciones. (p. 15)”

10. Impuesto

Parra, A. (2007). “Los impuestos son un tipo de obligación o tributo que es pagado como norma legal, el dinero que se recauda por estos medios forma la mayor parte del dinero con el que se administran los gobiernos de un Estado. A diferencia de otros tipos de obligaciones, el pago de impuestos no genera un beneficio de forma directa; es decir, el beneficio que se obtiene no lo vemos reflejado directamente hacia nosotros, sino como actividades que realice el gobierno. (p. 43)”

11. Nacimiento de obligación tributaria

El Artículo 2° del TUO del Código Tributario, señala que: “la obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la Ley, como generador de dicha obligación”.

Racuay & Guzmán (2016) “En este sentido, se deben reunir en un mismo momento, la configuración de un hecho, su conexión con un sujeto y su localización y consumación en un momento y lugar determinado (aspecto material, subjetivo, espacial y temporal) La determinación es de carácter declarativo en nuestro sistema tributario.”

12. Optimización de la carga fiscal

El Colegio de Contadores Públicos de Lima (2016) “menciona que para obtener una óptima carga tributaria se necesita de un análisis especial de las normas tributarias que se rigen con el objeto de mejorar los recursos de las empresas y lograr así que estas se beneficien en materia tributaria mediante sus actividades económicas.”

13. SUNAT

“La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), administra los tributos internos y tributos aduaneros tales como el Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, Impuesto Especial a la Minería, Régimen Único Simplificado y los derechos arancelarios derivados de la importación de bienes. Mediante la Ley N° 27334 se amplió las funciones de la SUNAT a efectos de que administre las aportaciones a ESSALUD y a la ONP. La SUNAT también administra otros conceptos no tributarios como las Regalías Mineras y el Gravamen Especial a la Minería.”

14. Tasa

“Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.” Castañeda (2012).

15. Tributo

“Prestación generalmente pecuniaria que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio, en virtud de una ley, para cubrir gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines. Para estos efectos, el término genérico tributo comprende impuestos, contribuciones y tasas.”

2.4. HIPÓTESIS

2.4.1. Hipótesis general

El planeamiento tributario se relaciona significativamente con las contingencias tributarias en la empresa SECURICOPS S & K S.A.C., Lima – 2021.

2.4.2. Hipótesis específicas

Los beneficios tributarios se relacionan significativamente con las contingencias tributarias en la empresa SECURICOPS S & K S.A.C., Lima – 2021.

Las alternativas legales se relacionan significativamente con las contingencias tributarias en la empresa SECURICOPS S & K S.A.C., Lima – 2021.

El pago de impuestos se relaciona significativamente con las contingencias tributarias en la empresa SECURICOPS S & K S.A.C., Lima – 2021.

2.5. VARIABLES

2.5.1. Variable independiente

X = Planeamiento Tributario

2.5.2. Variable dependiente

Y = Contingencias Tributarias

2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

(Dimensiones e Indicadores)

VARIABLE		DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS
Variable Independiente	Planeamiento tributario	Beneficios tributarios	Inafectación tributaria	1. ¿Considera Ud. que El beneficio tributario de la inafectación no es un hecho previsto en la ley?
			Exoneración tributaria	2. ¿Cree Ud. que la exoneración es un beneficio tributario donde se busca reducir de forma parcial o total el monto de la obligación tributaria?
			Deducción de gastos	3. ¿Cree Ud. que el planeamiento tributario permite utilizar correctamente las deducciones para disminuir el importe de la base imponible?
		Alternativas legales	Estrategia tributaria	4. ¿Cree Ud. que el personal de la empresa realiza estrategias tributarias ante el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?
			Asesoría tributaria	5. ¿Cree Ud. que el personal del área contable recibe asesoría tributaria por dificultades en el cumplimiento de sus actividades?
		Pago de impuestos	Impuesto general a las ventas	6. ¿Cree Ud. que la entidad cumple con el pago del impuesto general a las ventas en los plazos establecidos por la norma?
			Impuesto a la renta	7. ¿Cree Ud. que Maximizar los gastos es una estrategia legal para reducir el pago del impuesto a la renta?
		Variable Dependiente	Contingencias tributarias	Infracciones tributarias
Declaración rectificatoria	9. ¿Cree Ud. que presentar más de una declaración rectificatoria relativa al mismo tributo y periodo tributario constituye una infracción tributaria?			
Tributos retenidos	10. ¿Considera Ud. no pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos genera una contingencia tributaria?			
Obligaciones tributarias	Obligación formal			11. ¿Cree Ud. que Cumplir con las obligaciones formales evita incurrir en una contingencia tributaria?
	Obligación sustancial			12. ¿Cree Ud. que se puede minimizar las contingencias tributarias causados por el incumplimiento de las obligaciones sustanciales?
	Declaración tributaria			13. ¿Considera Ud. que el contribuyente tiene como objetivo cumplir con sus obligaciones tributarias realizando su declaración tributaria dentro los plazos establecidos?
Riesgos tributarios	Intereses moratorios			14. ¿Considera Ud. que los intereses moratorios son pagos fuera de tiempo generados por la empresa?

VARIABLE		DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS
			Multas	15. ¿Cree Ud. que la empresa se ha visto afectada por multas generando riesgos tributarios?
			Sanciones tributarias	16. ¿Cree Ud. que las sanciones tributarias es una penalidad que genera contingencias tributarias a la empresa?

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Tamayo (2003), menciona que: “una investigación del tipo aplicado o dinámico, fundamentalmente, busca probar las afirmaciones teóricas y las hipótesis en la realidad. Además, también comenta que este tipo de investigación está muy ligado al pasado, puesto que usa todo el conocimiento disponible y relevante y la experiencia de investigadores anteriores para poder resolver su problemática”.

3.1.1. Enfoque

(Hernández, Fernández, & Baptista, 2014), plantea: “la metodología es de enfoque cuantitativo es aquella en la que se recopila y desglosa información cuantitativa sobre factores y se estudian las propiedades y maravillas cuantitativas. Entre los procedimientos de investigación se encuentran: examen inconfundible, investigación exploratoria, inferencial univariante, inferencia multivariante, demostrativo y diferenciador”.

3.1.2. Alcance o Nivel

La presente investigación es de nivel correlacional, de esta manera, debe ser percibido como correlacional sobre la base de que "su motivación es evaluar la relación que existe entre al menos dos ideas, clases o factores; es decir, miden cada factor que está conectado y luego se diseccionan y estiman juntos" (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014, pág. 121).

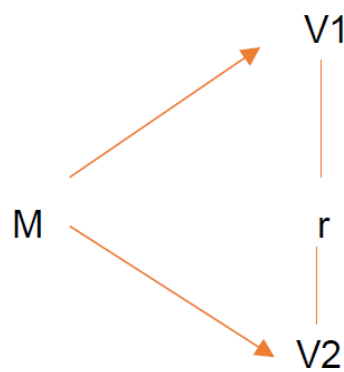
3.1.3. Diseño

El diseño de la investigación es No experimental, debido a que la variable no se manipulara.

Los autores Hernández, Fernández & Baptista (2014, pág. 152) especifican:

“La indagación de diseño no experimental es aquel en el cual las variables investigadas no consiguen ser manipuladas por el investigador, pues simplemente corresponderá ser vistas en su condición natural que se halla para analizarlos y seguidamente comprenderlos”.

El diseño de la investigación es transversal. Según los autores Hernández, Fernández & Baptista (2014, pág. 154) “Conserva el fin de definir variables e investigar la relación en un determinado tiempo”



Donde:

M: Muestra.

V1: Variable Independiente (Planeamiento Tributario).

V2: Variable Dependiente (Contingencias Tributarias).

r: Relación.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. Población

Valderrama (2015, pág. 182), caracteriza: "conjunto de cualidades que todo factor adquiere en las unidades que componen el universo. De ahí que muy bien se pueda afirmar, cuando el universo tiene N componentes, que la población medible es de talla N".

La población está compuesta por un total 30 de trabajadores de la empresa SECURICOPS S & K S.A.C.

Cargo	Cantidad
Gerente General	1
Secretaria	1
Administradores	3
Asistentes administrativos	2
Contadores	3
Asistentes contables	4
Supervisores	2
Guardias custodios	14
Total	30

Fuente: Elaboración Propia.

3.2.2. Muestra

“La muestra debe ser proporcional al tamaño de la población, a la vez que sea representativa. Debe permitir contener y reunir todas las características y propiedades necesarias para que los resultados de su estudio puedan generalizarse a toda la población”. (Carrasco Diaz, 2017).

Criterio de inclusión: Será que el trabajador posea conocimientos relacionados al planeamiento tributario y las contingencias tributarias.

Criterio de exclusión: Para los trabajadores de la empresa fue la falta de conocimiento sobre las variables estudiadas dentro de la investigación.

“En las muestras no probabilísticas se obtiene sin que todos los individuos de la población tengan posibilidades iguales de ser elegidos; esto suele ser así porque está fuera de las posibilidades económicas y técnicas del estudio acceder a una muestra probabilística”. (sdelsol, 2021).

Cargo	Cantidad
Gerente General	1
Secretaria	1
Administradores	3
Asistentes administrativos	2
Contadores	3
Asistentes contables	4
Total	14

Fuente: Elaboración Propia.

Para la investigación la muestra será de 14 trabajadores de la empresa SECURICOPS S & K S.A.C.

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS.

3.3.1. Para la recolección de datos

Las técnicas que se empleó para el desarrollo del presente trabajo de investigación son:

Técnica: Encuesta

Según el autor Arias (2012, pág. 32) “la encuesta es una técnica realizada de manera oral o escrita, con el objeto de conseguir detalles relacionados a la muestra de los sujetos y en referencia al criterio de los encuestados por algún argumento explícito”.

En la investigación actual, la encuesta se utilizó como una técnica de selección de información que le permite ayudar a determinar cómo la planificación fiscal se relaciona con las incidencias fiscales en la empresa SECURICOPS S & K S.A.C.

Instrumento: Cuestionario

De acuerdo a Hernández et al. (2014, pág. 217) “consideran al cuestionario como el instrumento que enumera un grupo interrogativo para evaluar las variables de estudio”.

En este estudio, el cuestionario se utiliza como herramienta de recolección de datos relacionados con las variables de planificación tributaria y contingencias tributarias, y el cuestionario consta de 16 preguntas basadas en una escala Likert de 5 niveles. dirigidos a 14 trabajadores seleccionados de SECURICOPS S&K SAC.

En esta investigación se elaboró un instrumento en donde cada pregunta o ítem posee una combinación particular de los elementos propios de actividades de “Planeamiento tributario y Contingencias tributarias”. Asimismo, las respuestas son medidas demandando el nivel de concordancia ítem por ítem dentro de un formato, marcando “x” o aspa.

El total es de 16 ítems.

3.3.2. Para la presentación de datos

Esto se presentó en forma de tablas para encontrar los resultados de los datos obtenidos de la encuesta, en relación con el planeamiento tributario.

Para determinar el desarrollo de este estudio, se utilizaron estadísticas de IBM SPSS 24.

3.3.3. Para el análisis e interpretación de los datos

El análisis e interpretación de los datos obtenidos del trabajo de investigación se ilustra mediante tablas estadísticas con sus cantidades y proporciones, así como gráficos e interpretaciones.

En el trabajo de investigación, la información recolectada fue interpretada de manera fundamental, permitiéndonos comparar dentro de marcos teóricos e hipotéticos.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

Tabla 1

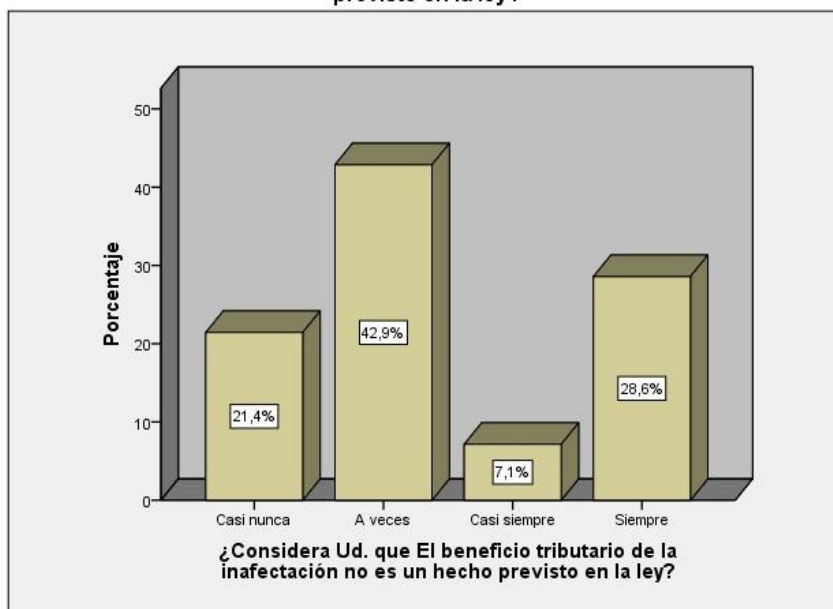
¿Considera Ud. que el beneficio tributario de la inafectación no es un hecho previsto en la ley?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	3	21,4	21,4	21,4
	A veces	6	42,9	42,9	64,3
	Casi siempre	1	7,1	7,1	71,4
	Siempre	4	28,6	28,6	100,0
	Total	14	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Figura 1

¿Considera Ud. que El beneficio tributario de la inafectación no es un hecho previsto en la ley?



Fuente: Tabla 1

De acuerdo a la tabla 1 y figura 1, se observa que el 42.90% menciona “a veces”, el 28.60% expresa “siempre”, y el 7.10% enuncia “casi siempre”, se alude que la mayoría de los trabajadores (78.60%) manifestaron “a veces”, “casi siempre” y “siempre” el beneficio tributario de la inafectación no es un

hecho previsto en la ley, ya que la inafectación no produce repercusión tributaria, es decir admite al empresario estar fuera del ámbito de la aplicación de tributo; mientras que el 21.40% menciona casi nunca, lo cual refleja que no tiene conocimiento de la existencia de la inafectación.

Tabla 2

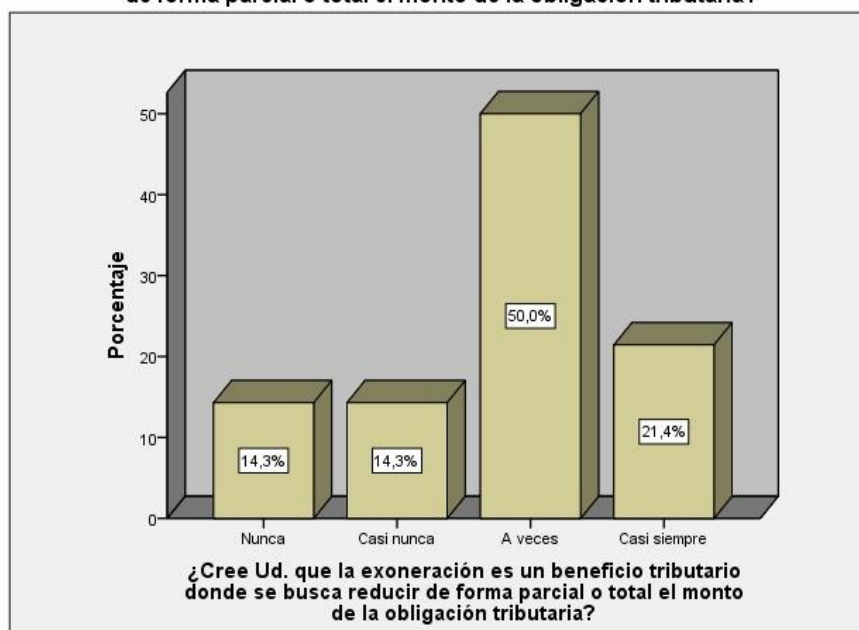
¿Cree Ud. que la exoneración busca reducir de forma parcial o total el monto de la obligación tributaria?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	14,3	14,3	14,3
	Casi nunca	2	14,3	14,3	28,6
	A veces	7	50,0	50,0	78,6
	Casi siempre	3	21,4	21,4	100,0
	Total	14	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Figura 2

¿Cree Ud. que la exoneración es un beneficio tributario donde se busca reducir de forma parcial o total el monto de la obligación tributaria?



Fuente: Tabla 2

Se observa en la tabla 2 y figura 2, se observa que el 50.00% menciona “a veces” y el 21.40% menciona “casi siempre”, se determinó que la mayoría de los encuestados (71.40%) considera “a veces” y “casi siempre” la exoneración busca reducir de forma parcial o total el monto de la obligación tributaria, el cual se ocasiona el hecho imponible, pero mediante normativa. Por otro lado,

el 14.30% menciona nunca y el 14.30% aludió casi nunca. Así mismo, dando como resultado que no tienen conocimiento de cómo emplear las exoneraciones tributarias.

Tabla 3

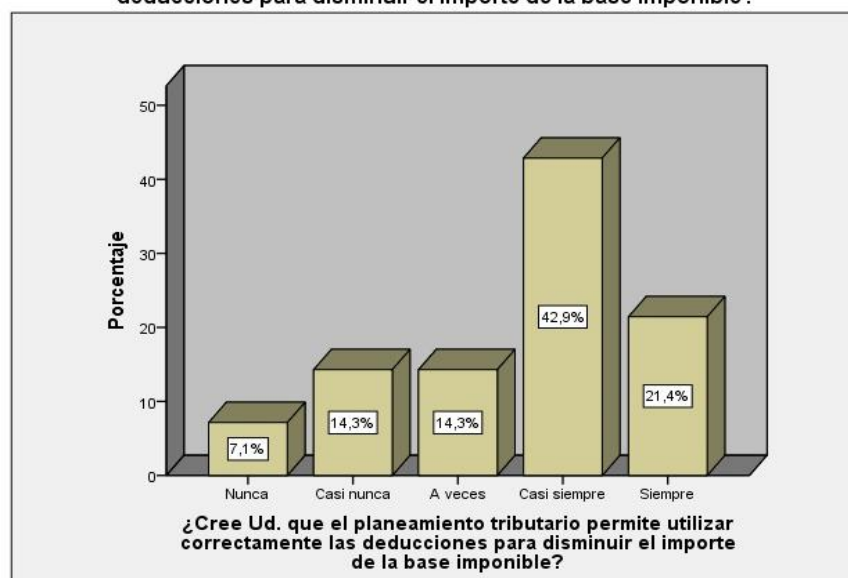
¿Cree Ud. que el planeamiento tributario permite utilizar correctamente las deducciones para disminuir el importe de la base imponible?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	7,1	7,1
	Casi nunca	2	14,3	21,4
	A veces	2	14,3	35,7
	Casi siempre	6	42,9	78,6
	Siempre	3	21,4	100,0
	Total	14	100,0	100,0

Fuente: Elaboración propia

Figura 3

¿Cree Ud. que el planeamiento tributario permite utilizar correctamente las deducciones para disminuir el importe de la base imponible?



Fuente: Tabla 3

La información reflejada en la tabla 3 y figura 3, se observa que el 42.90% mencionan “casi siempre”, el 21.40% señala “siempre” y el 14.30% expresa “a veces”. Se estableció que la mayoría del personal (78.60%) considera que “a veces”, “casi siempre” y “siempre” el planeamiento tributario permite utilizar correctamente las deducciones para disminuir el importe de la base imponible,

ya que la finalidad del planeamiento es poder pagar menos impuestos usando los beneficios tributarios, y también utilizar correctamente las deducciones donde le permite al contribuyente reducir contingencias tributarias. Mientras que el 14.30% menciona casi nunca y el 7.10% expreso nunca se utilizan correctamente las deducciones para disminuir el importe de la base imponible.

Tabla 4

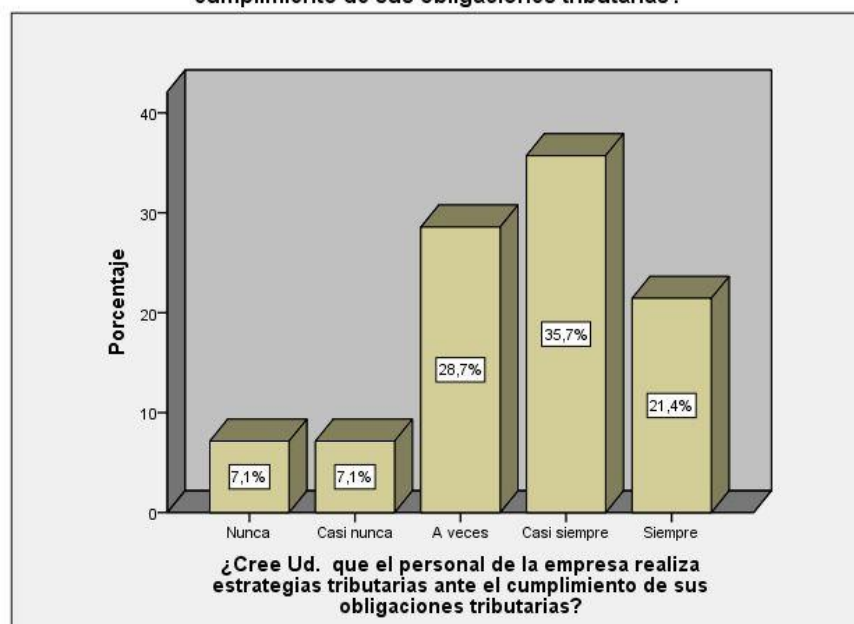
¿Cree Ud. que el personal de la empresa realiza estrategias tributarias ante el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	7,1	7,1	7,1
	Casi nunca	1	7,1	7,1	14,2
	A veces	4	28,7	28,7	42,9
	Casi siempre	5	35,7	35,7	78,6
	Siempre	3	21,4	21,4	100,0
	Total	14	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Figura 4

¿Cree Ud. que el personal de la empresa realiza estrategias tributarias ante el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?



Fuente: Tabla 4

En el resultado de la tabla 4 y figura 4, se observa que el 35.70% menciona “casi siempre”, el 28.70% señala “a veces” y el 21.40% “siempre”. Se determinó que la mayoría de los trabajadores (85.80%) considera “a veces”, “casi siempre” y “siempre” realiza estrategias tributarias ante el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Así mismo, se obtiene un 7.10% representado por 1 colaborador considera “nunca” y el 7.10% aludió “casi nunca” que el personal no realiza estrategias tributarias.

Tabla 5

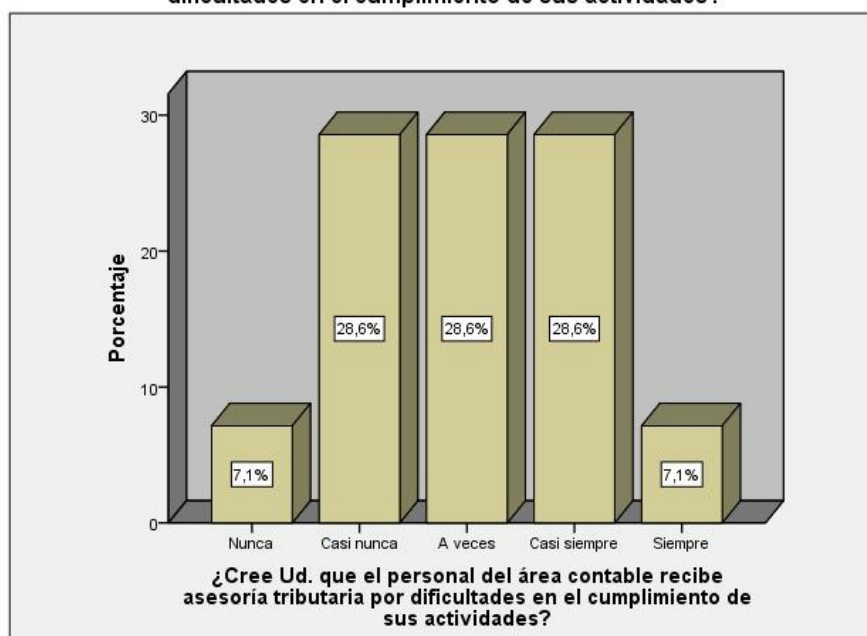
¿Cree Ud. que el personal del área contable recibe asesoría tributaria por dificultades en el cumplimiento de sus actividades?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	7,1	7,1	7,1
	Casi nunca	4	28.6	28.6	35,7
	A veces	4	28.6	28.6	64,3
	Casi siempre	4	28.6	28.6	92,9
	Siempre	1	7,1	7,1	100,0
	Total	14	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Figura 5

¿Cree Ud. que el personal del área contable recibe asesoría tributaria por dificultades en el cumplimiento de sus actividades?



Fuente: Tabla 5

Mediante la tabla 5 y figura 5, se observa que el 28.60% menciona “a veces”, el 28.60% alude “casi nunca” y el 7.10% menciona “nunca”, donde se establece que la gran mayoría de los sujetos encuestados (64.30%) manifestaron “a veces”, “casi siempre” y “siempre” el personal del área contable no recibe asesoría externa por dificultades en el cumplimiento de sus actividades. Mientras que el 28.60% menciona “casi siempre” y el 7.10% manifestó “siempre” reciben asesoría el personal del área contable.

Tabla 6

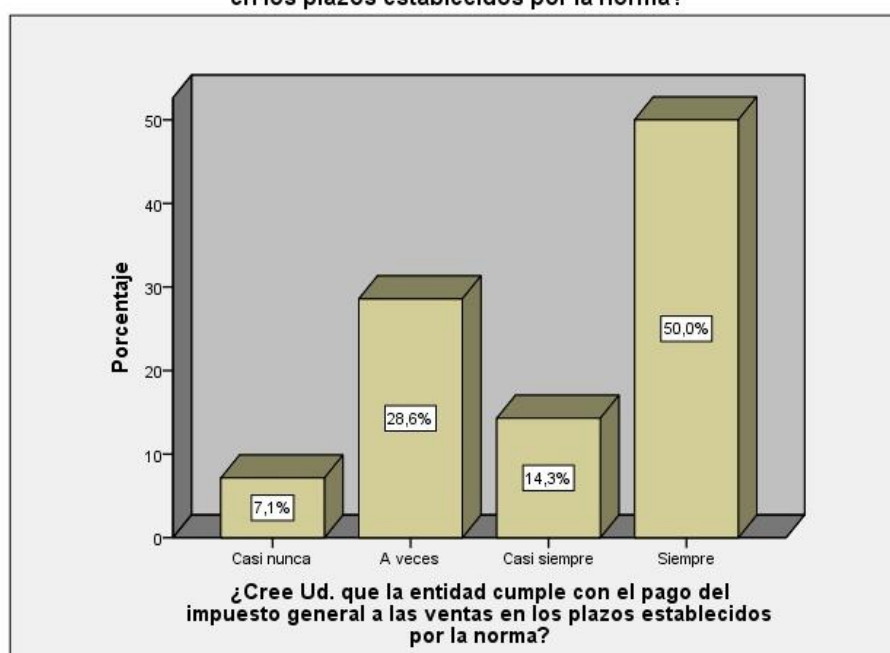
¿Cree Ud. que la entidad cumple con el pago del impuesto general a las ventas en los plazos establecidos por la norma?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	1	7,1	7,1	7,1
	A veces	4	28,6	28,6	35,7
	Casi siempre	2	14,3	14,3	50,0
	Siempre	7	50,0	50,0	100,0
	Total	14	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Figura 6

¿Cree Ud. que la entidad cumple con el pago del impuesto general a las ventas en los plazos establecidos por la norma?



Fuente: Tabla 6

De acuerdo a la tabla 6 y figura 6, se observa que el 50.00% menciona “siempre”, el 28.60% señala “a veces” y el 14.30% indica “casi siempre”, se determinó que la gran mayoría de los trabajadores (92.90%) indico “a veces” “casi siempre” y “siempre” la empresa cumple con el pago del impuesto general a las ventas en los plazos establecidos por la norma. Por otra parte, se observa que el 7.10% aludió que “casi nunca” representado por un 1 trabajador.

Tabla 7

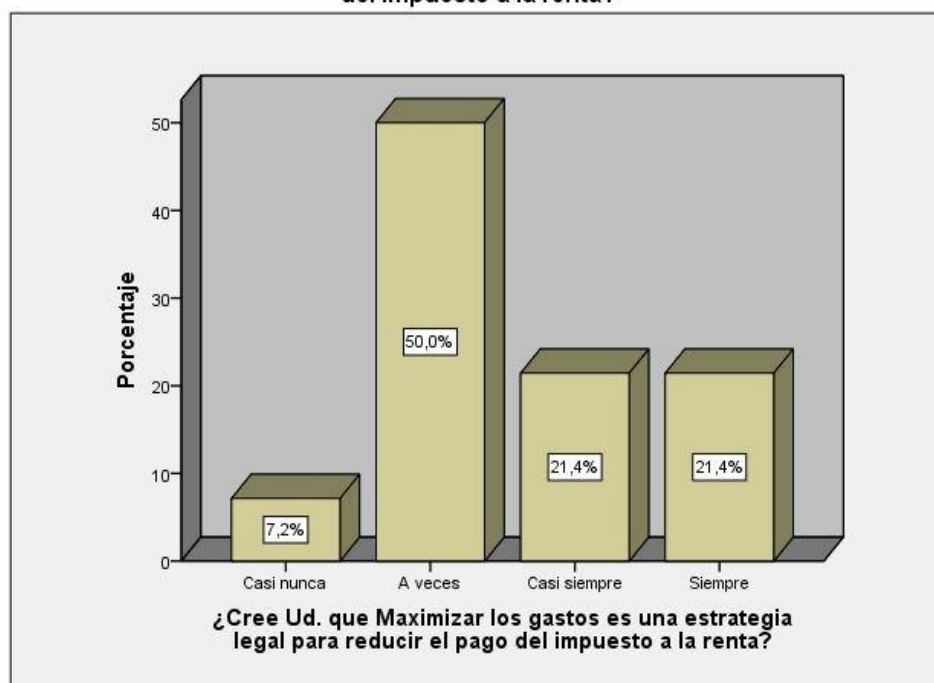
¿Cree Ud. que maximizar los gastos es una estrategia legal para reducir el pago del impuesto a la renta?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	1	7,2	7,2	7,2
	A veces	7	50,0	50,0	57,2
	Casi siempre	3	21,4	21,4	78,6
	Siempre	3	21,4	21,4	100,0
	Total	14	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Figura 7

¿Cree Ud. que Maximizar los gastos es una estrategia legal para reducir el pago del impuesto a la renta?



Fuente: Tabla 7

De acuerdo a la tabla 7 y figura 7, se observa que el 50.00% expresa “a veces” y el 21.40% alude “casi siempre”, y 21.40% menciona “siempre”, señalando que la mayor parte de los empleados (92.80%) alude “a veces”, “casi siempre” y “siempre” que maximizar los gastos es una estrategia legal para reducir el pago del impuesto a la renta. Así mismo, da como resultado el 7.20% expresando “casi nunca”; inclusive, no creen que maximizar los gastos es una estrategia para reducir el pago de impuesto a la renta.

Tabla 8

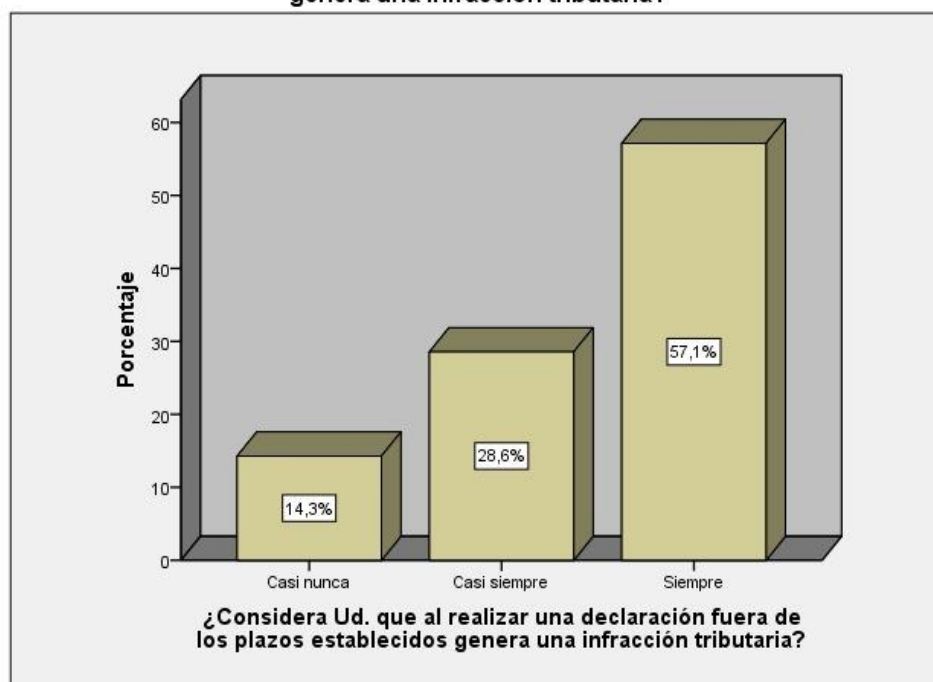
¿Considera Ud. que al realizar una declaración fuera de los plazos establecidos genera una infracción tributaria?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	2	14,3	14,3	14,3
	Casi siempre	4	28,6	28,6	42,9
	Siempre	8	57,1	57,1	100,0
	Total	14	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Figura 8

¿Considera Ud. que al realizar una declaración fuera de los plazos establecidos genera una infracción tributaria?



Fuente: Tabla 8

El resultado conseguido mediante la tabla 8 y figura 8, se observa que el 57.10% menciona “siempre” y el 28.60% alude “casi siempre”. Por lo tanto, la declaración realizada fuera de los plazos establecidos genera una infracción tributaria. Por otro lado, el 14.30% expresa “casi nunca”, por ende, no genera infracción tributaria realizar declaraciones fuera de los plazos señalados.

Tabla 9

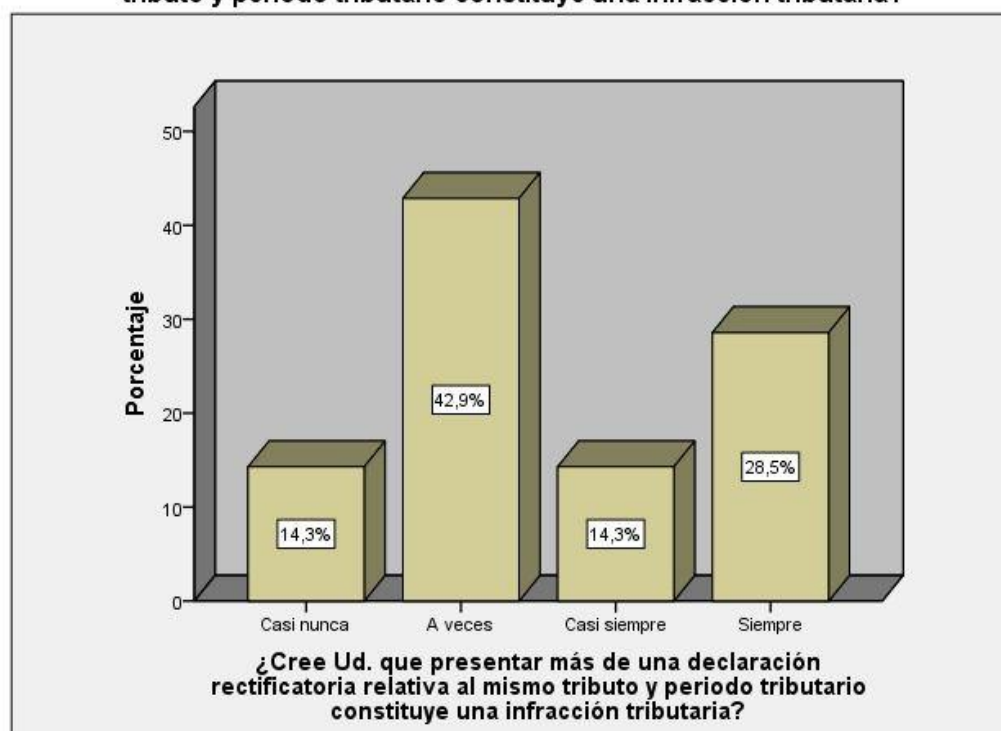
¿Cree Ud. que presentar más de una declaración rectificatoria relativa al mismo tributo y periodo tributario constituye una infracción tributaria?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	2	14,3	14,3	14,3
	A veces	6	42,9	42,9	57,2
	Casi siempre	2	14,3	14,3	71,5
	Siempre	4	28,5	28,5	100,0
	Total	14	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Figura 9

¿Cree Ud. que presentar más de una declaración rectificatoria relativa al mismo tributo y periodo tributario constituye una infracción tributaria?



Fuente: Tabla 9

En la tabla 9 y figura 9, se observa que el 42.90% menciona “a veces”, el 28.50% expresa “siempre” y el 14.30% alude “casi siempre”. Indicando que la gran mayoría de los encuestados (85.70%) considera “a veces”, “casi siempre” y “siempre” que presentar más de una declaración rectificatoria relativa al mismo tributo y periodo tributario constituye una infracción tributaria. Mientras que el 14.30% menciona “casi nunca” que representa solo 2 trabajadores.

Tabla 10

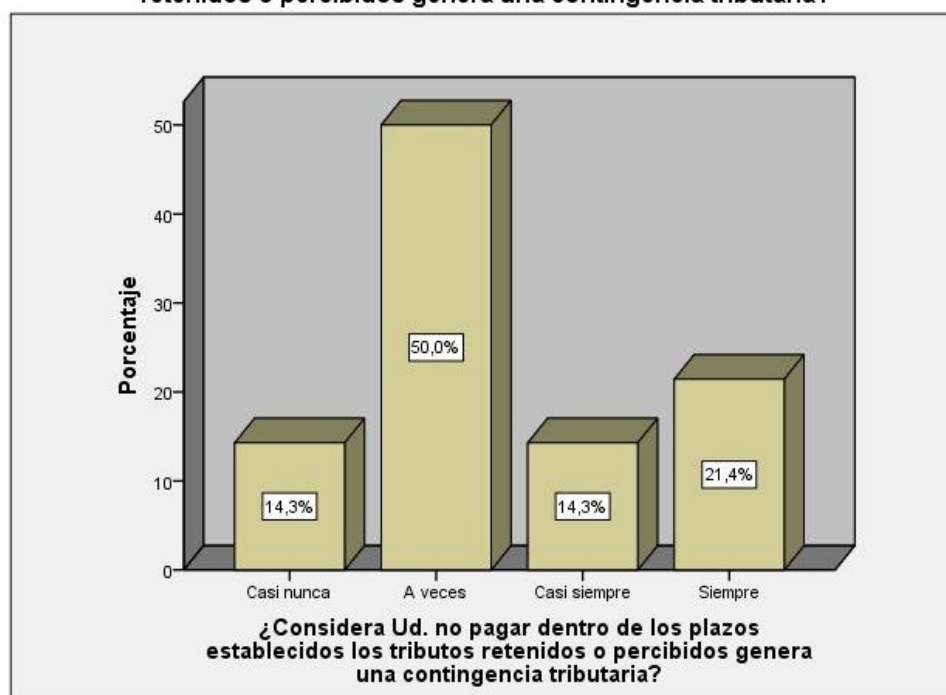
¿Considera Ud. no pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos genera una infracción tributaria?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	2	14,3	14,3	14,3
	A veces	7	50,0	50,0	64,3
	Casi siempre	2	14,3	14,3	78,6
	Siempre	3	21,4	21,4	100,0
	Total	14	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Figura 10

¿Considera Ud. no pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos genera una contingencia tributaria?



Fuente: Tabla 10

Mediante la tabla 10 y figura 10, se observa que el 50.00% considera “a veces”, el 21.40% menciona “siempre” y el 14.30% indica “casi siempre”. Señalando que la mayoría de los trabajadores (85.70%) alude “a veces”, “casi siempre” y “siempre” no pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos genera una infracción. Por lo tanto, el 14.30% menciona “casi nunca”.

Tabla 11

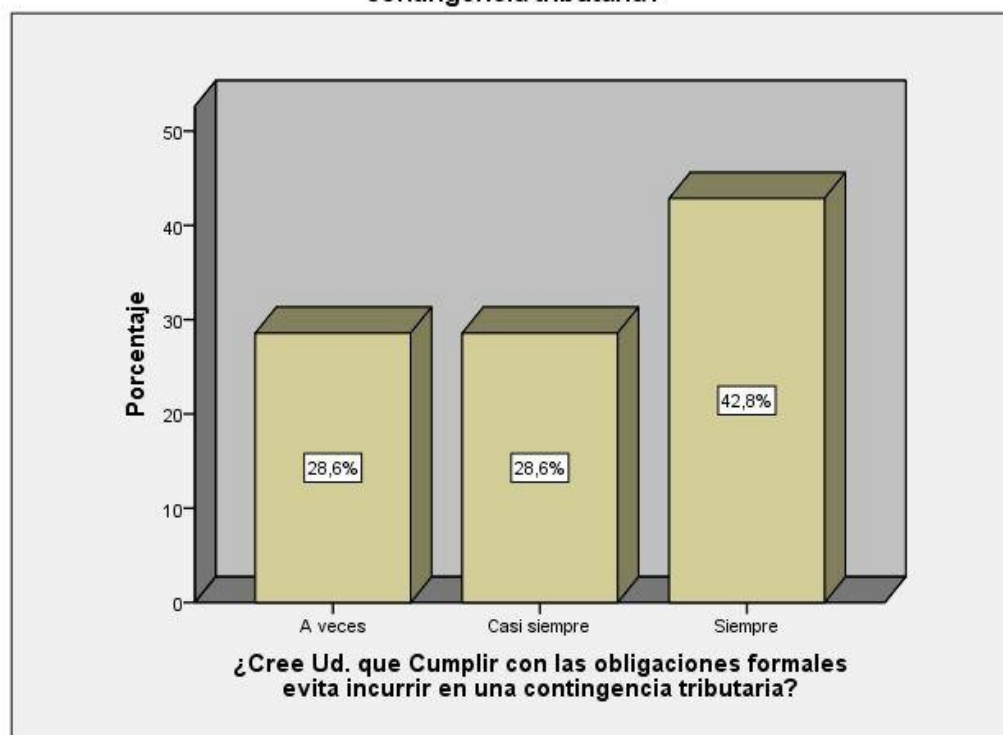
¿Cree Ud. que cumplir con las obligaciones formales evita incurrir en una contingencia tributaria?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	4	28,6	28,6	28,6
	Casi siempre	4	28,6	28,6	57,2
	Siempre	6	42,8	42,8	100,0
	Total	14	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Figura 11

¿Cree Ud. que Cumplir con las obligaciones formales evita incurrir en una contingencia tributaria?



Fuente: Tabla 11

El resultado conseguido mediante la tabla 11 y figura 11, se observa que el 42.80% menciona “siempre” y el 28.60% “casi siempre”. Por ello, cumplir con las obligaciones formales evita incurrir en una contingencia tributaria. Mientras que el 28.60% expresa “a veces”; así mismo, no cumplir con las obligaciones formales no se evita incurrir en contingencias tributarias.

Tabla 12

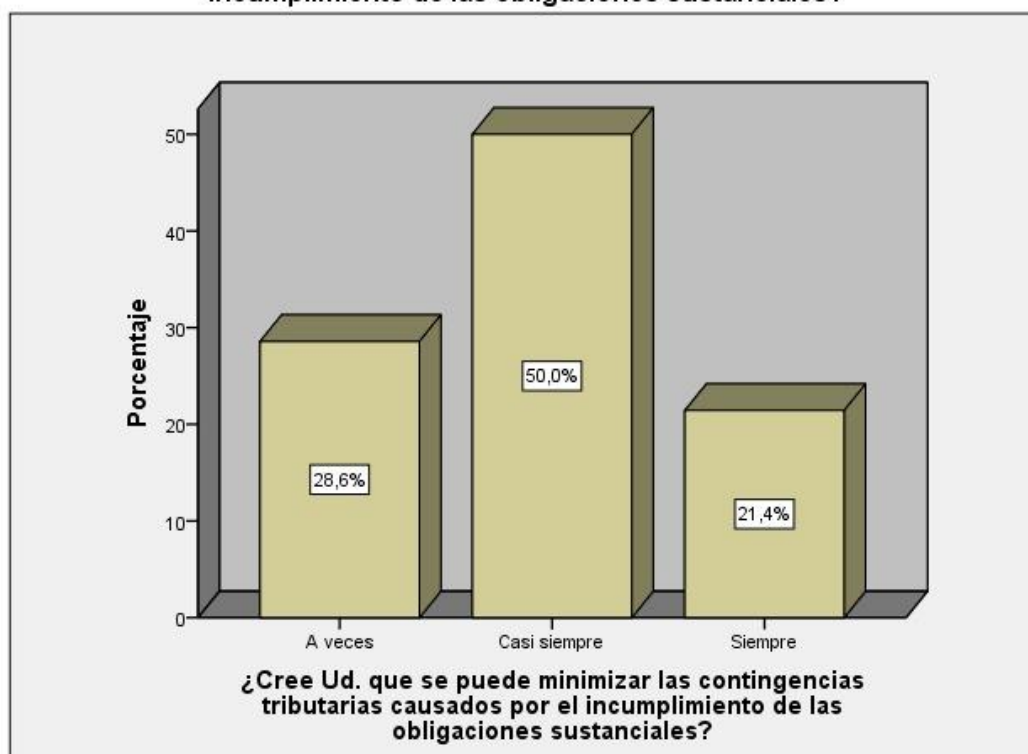
¿Cree Ud. que se puede minimizar las contingencias tributarias causados por el incumplimiento de las obligaciones sustanciales?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	4	28,6	28,6	28,6
	Casi siempre	7	50,0	50,0	78,6
	Siempre	3	21,4	21,4	100,0
	Total	14	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Figura 12

¿Cree Ud. que se puede minimizar las contingencias tributarias causados por el incumplimiento de las obligaciones sustanciales?



Fuente: Tabla 12

Mediante la tabla 12 y figura 12, se observa que el 50.00% menciona “casi siempre” y el 21.40% alude “siempre”. Por los tanto, se puede minimizar las contingencias tributarias causados por el incumplimiento de las obligaciones sustanciales. Por lo tanto, 28.60% menciona “a veces”; así mismo no creen que se pueda minimizar las contingencias tributarias causadas por el incumplimiento de las obligaciones sustanciales.

Tabla 13

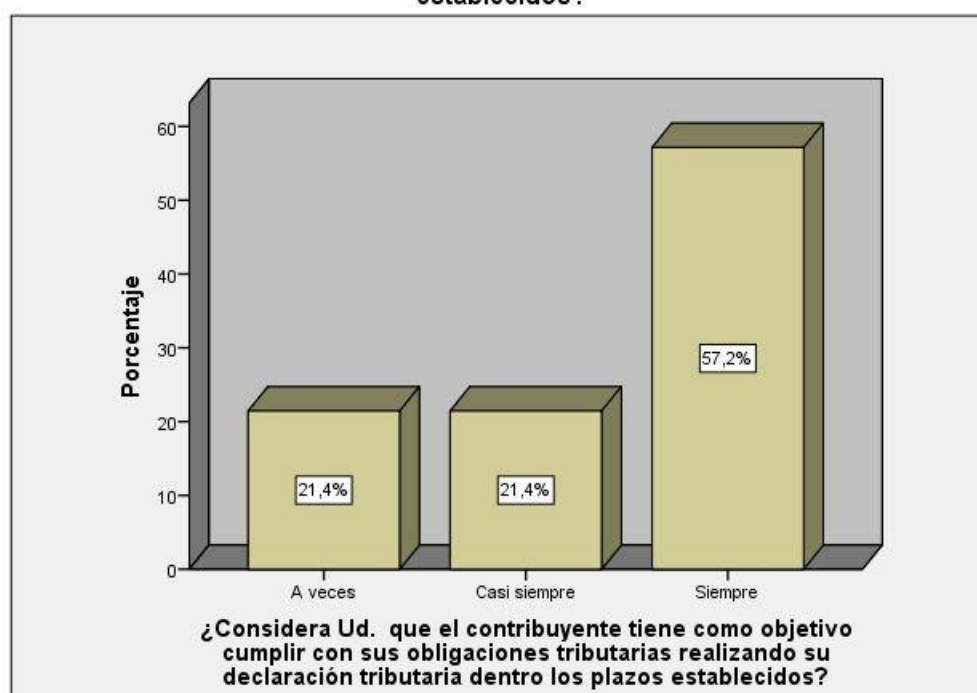
¿Considera Ud. que el contribuyente tiene como objetivo cumplir con sus obligaciones tributarias realizando su declaración tributaria dentro los plazos establecidos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	3	21,4	21,4	21,4
	Casi siempre	3	21,4	21,4	42,8
	Siempre	8	57,2	57,2	100,0
	Total	14	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Figura 13

¿Considera Ud. que el contribuyente tiene como objetivo cumplir con sus obligaciones tributarias realizando su declaración tributaria dentro los plazos establecidos?



Fuente: Tabla 13

De acuerdo a la tabla 13 y figura13, se observa que el 57.20% menciona “siempre” y el 21.40% señala “casi siempre” y el 21.40% indica “a veces”. Por ello, el contribuyente tiene como objetivo cumplir con sus obligaciones dentro los plazos establecidos.

Tabla 14

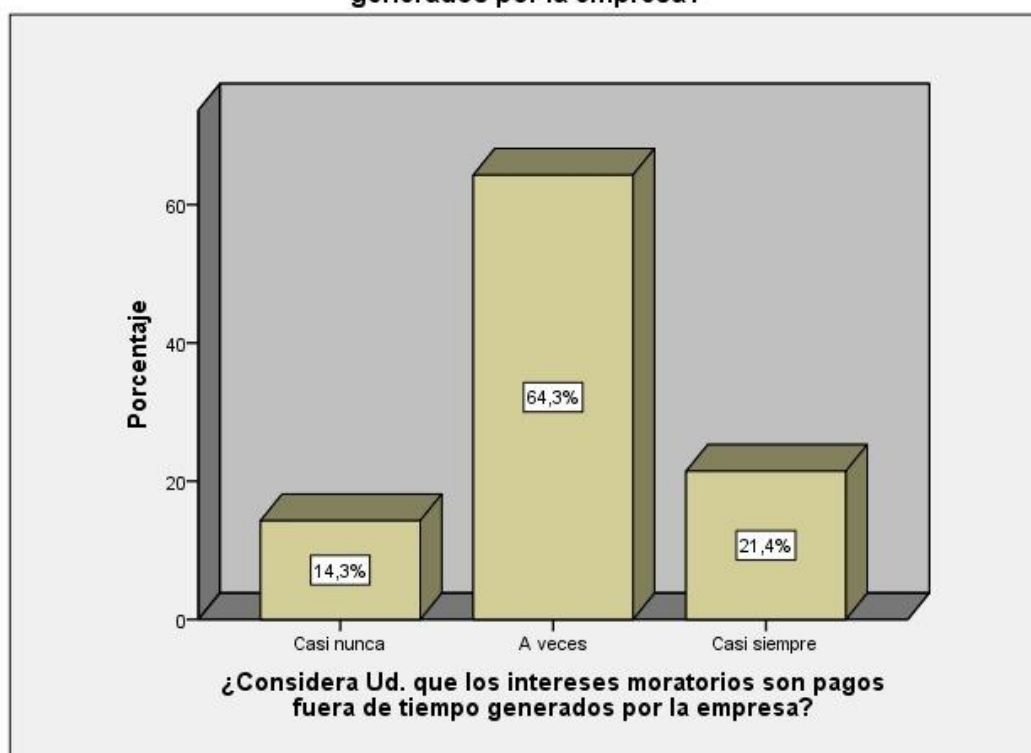
¿Considera Ud. que los intereses moratorios son pagos fuera de tiempo generados por la empresa?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	2	14,3	14,3	14,3
	A veces	9	64,3	64,3	78,6
	Casi siempre	3	21,4	21,4	100,0
	Total	14	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta 2021

Figura 14

¿Considera Ud. que los intereses moratorios son pagos fuera de tiempo generados por la empresa?



Fuente: Tabla 14

La información conseguida en la tabla 14 y figura 14, se observa que el 64.30% menciona “a veces” y el 21.40% señala “casi siempre”. Por lo tanto,

se considera que los intereses moratorios son pagos fuera de tiempo generados por la empresa. Así mismo el 14.30% casi nunca.

Tabla 15

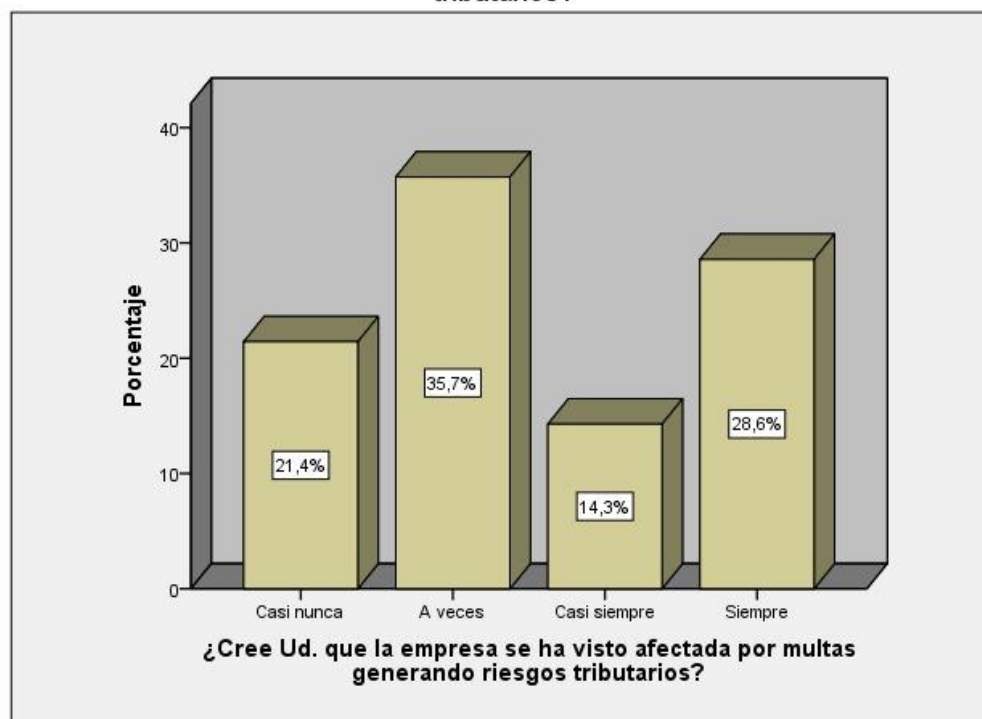
¿Cree Ud. que la empresa se ha visto afectada por multas generando riesgos tributarios?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	3	21,4	21,4	21,4
	A veces	5	35,7	35,7	57,1
	Casi siempre	2	14,3	14,3	71,4
	Siempre	4	28,6	28,6	100,0
	Total	14	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Figura 15

¿Cree Ud. que la empresa se ha visto afectada por multas generando riesgos tributarios?



Fuente: Tabla 15

De acuerdo a la tabla 15 y figura 15, se observa que el 35.70% menciona “a veces”, el 28.60% expresa “siempre” y el 14.30% indica “casi siempre”. Se determinó que la mayoría de los encuestados (78.60%) considera “a veces”,

“casi siempre” y “siempre” la empresa se ha visto afectada por multas generando riesgos tributarios. Mientras que el 21.40% casi nunca.

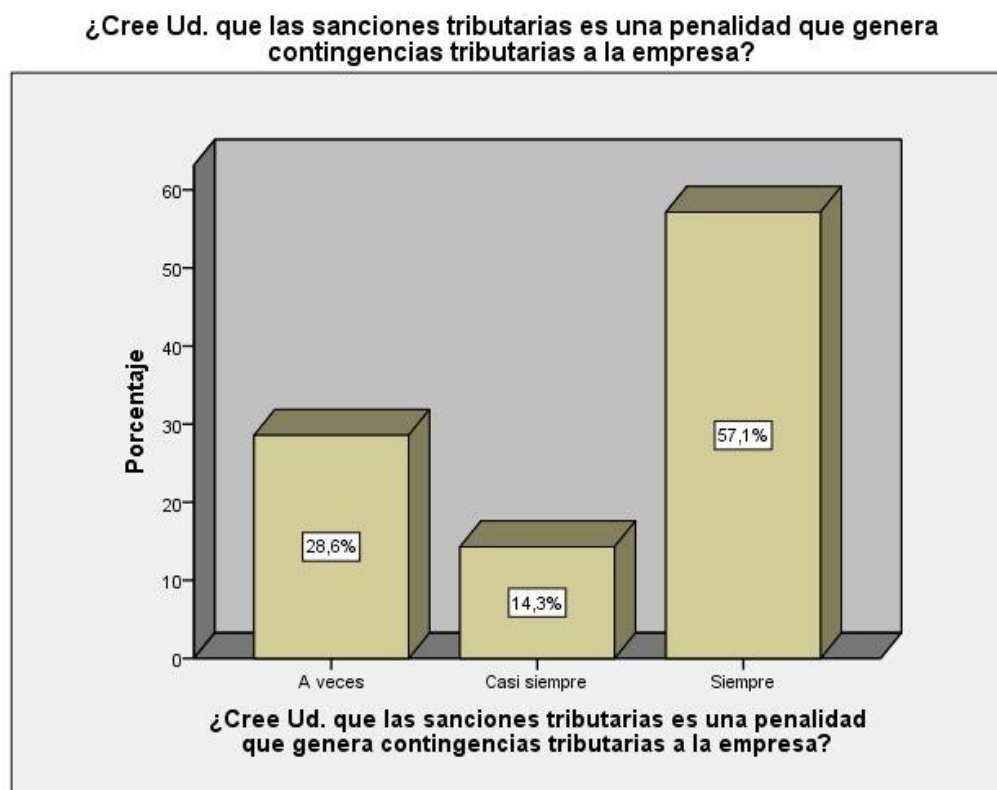
Tabla 16

¿Cree Ud. que las sanciones tributarias es una penalidad que genera contingencias tributarias a la empresa?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	4	28,6	28,6	28,6
	Casi siempre	2	14,3	14,3	42,9
	Siempre	8	57,1	57,1	100,0
	Total	14	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Figura 16



Fuente: Tabla 16

Mediante la información conseguida en la tabla 16 y figura 16, se observa que el 57.10% señala “siempre” y el 14.30% menciona “casi siempre” determinando que las sanciones tributarias es una penalidad causada por una infracción tributaria. Por otro lado, el 28.60% menciona “a veces”.

4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS

Hipótesis General

H1:

El planeamiento tributario se relaciona con las contingencias tributarias en la empresa SECURICOPS S & K SAC, Lima - 2021.

Ho:

El planeamiento tributario no se relaciona con las contingencias tributarias en la empresa SECURICOPS S & K SAC, Lima - 2021.

Nivel de confianza: 95%

Tabla 17

Hipótesis General

			Planeamiento tributario	Contingencias tributarias
Rho de Spearman	Planeamiento tributario	Coefficiente de correlación	1,000	,835**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	14	14
	Contingencias tributarias	Coefficiente de correlación	,835**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	14	14

Fuente: Elaboración Propia

Se observa en la tabla 17 que existe una correlación entre las variables Planeamiento tributario y Contingencias tributarias, con un estadístico Rho de Spearman que asciende a 0,835 (correlación alta positiva considerable) se puede mostrar que el valor de nivel de significancia $p=0,000$ demostrando que es menor al 0,05 así que se acepta la hipótesis alterna (H1) y se rechaza la hipótesis nula (Ho) es caso sucediese lo contrario, es decir, que la significancia sea mayor que 0,05.

Por lo tanto, el planeamiento tributario si se relaciona con las contingencias tributarias en la empresa SECURICOPS S & K SAC, Lima - 2021.

Hipótesis específica 1

H1:

Los beneficios tributarios se relacionan con las contingencias tributarias en la empresa SECURICOPS S & K SAC, Lima - 2021.

Ho:

Los beneficios tributarios no se relacionan con las contingencias tributarias en la empresa SECURICOPS S & K SAC, Lima - 2021.

Nivel de confianza: 95%

Tabla 18

Hipótesis específica 1

			Beneficios tributarios	Contingencias tributarias
Rho de Spearman	Beneficios tributarios	Coeficiente de correlación	1,000	,642*
		Sig. (bilateral)	.	,013
		N	14	14
	Contingencias tributarias	Coeficiente de correlación	,642*	1,000
		Sig. (bilateral)	,013	.
		N	14	14

Fuente: Elaboración Propia

En la tabla 18, se puede revelar los resultados de correlación entre las variables Beneficios tributarios y Contingencias tributarias, con un estadístico Rho de Spearman que asciende a 0,642 (correlación alta) se puede observar que el valor de significancia $p=0,013$ evidenciando que es menor al 0,05 en conclusión se acepta la hipótesis alterna (H1) mientras que, rechazamos la hipótesis nula (Ho) es caso sucediese lo contrario, es decir, que la significancia sea mayor que 0,05. Lo que demuestra que los beneficios tributarios si se relacionan con las contingencias tributarias en la empresa SECURICOPS S & K SAC, Lima - 2021.

Hipótesis específica 2

H1:

Las alternativas legales se relacionan con las contingencias tributarias en la empresa SECURICOPS S & K SAC, Lima - 2021.

Ho:

Las alternativas legales no se relacionan con las contingencias tributarias en la empresa SECURICOPS S & K SAC, Lima - 2021.

Nivel de confianza: 95%

Tabla 19

Hipótesis específica 2

			Alternativas legales	Contingencias tributarias
Rho de Spearman	Alternativas legales	Coeficiente de correlación	1,000	,614*
		Sig. (bilateral)	.	,019
		N	14	14
	Contingencias tributarias	Coeficiente de correlación	,614*	1,000
		Sig. (bilateral)	,019	.
		N	14	14

Fuente: Elaboración Propia

Se contempla en la tabla 19, se puede observar los resultados de correlación entre las variables Alternativas legales y Contingencias tributarias, con un estadístico Rho de Spearman que asciende a 0,614 (Correlación positiva) con un nivel de significancia $p=0,019$ mostrando que es menor al 0,05 así que se acepta la hipótesis alterna (H1) y se rechaza la hipótesis nula (Ho) es caso sucediese lo contrario, es decir, que la significancia sea mayor que 0,05.

Lo que nos demuestra que las alternativas legales si se relacionan con las contingencias tributarias en la empresa SECURICOPS S & K SAC, Lima - 2021.

Hipótesis específica 3

H1:

El pago de impuestos se relaciona con las contingencias tributarias en la empresa SECURICOPS S & K SAC, Lima - 2021.

Ho:

El pago de impuestos no se relaciona con las contingencias tributarias en la empresa SECURICOPS S & K SAC, Lima - 2021.

Nivel de confianza: 95%

Tabla 20

Hipótesis específica 3

			Pago de impuestos	Contingencias tributarias
Rho de Spearman	Pago de impuestos	Coeficiente de correlación	1,000	,691**
		Sig. (bilateral)	.	,006
		N	14	14
	Contingencias tributarias	Coeficiente de correlación	,691**	1,000
		Sig. (bilateral)	,006	.
		N	14	14

Fuente: Elaboración Propia

En la tabla 20, se observa los resultados de correlación entre las variables Pago de impuestos y Contingencias tributarias, con un estadístico Rho de Spearman que asciende a 0,691 (correlación alta positiva) con un nivel de significancia $p=0,006$ siendo inferior al 0,05 lo cual significa que se acepta la hipótesis alterna (H1) y se rechaza la hipótesis nula (Ho) es caso sucediese lo contrario, es decir, que la significancia sea mayor que 0,05.

Por ende, el pago de impuestos si se relaciona con las contingencias tributarias en la empresa SECURICOPS S & K SAC, Lima - 2021.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. PRESENTAR LA CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.

El objetivo general de este estudio fue determinar cómo el planeamiento tributario se relaciona con las contingencias tributarias en SECURICOPS S&K S.A.C, Lima - 2021.

Al validar los instrumentos se utilizó la prueba de Spearman donde se obtuvo una correlación positiva considerable de 0.835, por ello da validez a la hipótesis general, según los resultados (Tabla N.º 17), con un grado de fiabilidad del 95%, donde se puede afirmar que existes relación entre el planeamiento tributario con las contingencias tributarias.

Asimismo, este resultado es respaldado con lo realizado por Hollos (2016) que concluyó, “que el planeamiento tributario tiene un efecto positivo en la situación económica ya que ayuda a mejorar los resultados económicos de la empresa tales como: la rentabilidad patrimonial pasa de 0.22 a 1.46, la rentabilidad de capital pasa de 0.36 a 0.43 y rentabilidad de activos pasa de 0.17 a 0.33; el planeamiento tributario permite una reducción de 89% de la partida tributos respecto al ejercicio 2016 sin planeamiento tributario. Por lo que, este antecedente demuestra que existe una investigación relacionada al resultado obtenido en la presente investigación”.

Con respecto al objetivo específico 1, se adquirió una correlación positiva alta de 0.642, por ello se acepta la hipótesis específica. (Tabla N°18); por lo tanto, si tiene relación los beneficios tributarios con las contingencias tributarias en la empresa SECURICOPS S & K SAC, Lima - 2021. Además, este resultado concuerda con lo realizado por Blas & Condomango, (2016) “donde los autores concluyeron que la empresa Ingeniería de Sistemas Industriales S.A. hasta el año 2015 presenta un escenario tributario inadecuado, el cual se vio reflejado las contingencias tributarias encontradas y además de una fiscalización realizada por la SUNAT en periodos anteriores. Todo ello motivó a elaborar y aplicar un Planeamiento Tributario porque en periodos anteriores

no se contaba con esta herramienta. Además, se concluye la aplicación de un planeamiento tributario permitió demostrar la efectividad de la misma y obteniendo un efecto positivo en los procesos que realiza la empresa, previniendo las infracciones el cual da origen a sanciones que generan pérdida de liquidez por contingencias tributarias. Por lo que, este antecedente demuestra que existe una investigación relacionada al resultado obtenido en la presente investigación”.

Con respecto objetivo específico 2, se adquirió una correlación positiva alta de 0.614, por lo cual es aceptado el objetivo específico. (Tabla N.º 19); por lo tanto, las alternativas legales si se relacionan con las contingencias tributarias en la empresa SECURICOPS S & K SAC, Lima - 2021. Además, que este resultado es análogo con lo realizado por Escobedo y Herrera (2016) donde el autor concluyo que, “la propuesta del modelo de planeamiento tributario para evitar contingencias tributarias incide positivamente en la economía y eficiencia de la empresa, así como facilitando orden, secuencia y procesos a la información tributaria de la Entidad. En lo referente a nuestro primer objetivo, se ha logrado determinar que la empresa no ha venido cumpliendo sus obligaciones tributarias de manera integral presentando algunas inconsistencias como las encontradas por la administración tributaria en el periodo 2013 (omisión de ingresos), así como los relacionados a los costos laborales y/o benéficos sociales de los trabajadores lo cual ha generado inestabilidad en el desembolso de dichos compromisos. Por lo que, este antecedente demuestra que existe una investigación relacionada al resultado obtenido en la presente investigación”.

Con respecto al objetivo específico 3, se adquirió una correlación positiva alta de 0.691, por lo cual es aceptado el objetivo específico. (Tabla N.º 20); por lo tanto, tiene relación el pago de impuestos con las contingencias tributarias en la empresa SECURICOPS S & K SAC, Lima - 2021. Además, que este resultado coincide con lo realizado por Chávez, K. y Chávez, Y. (2016) “en donde se tuvo como objetivo determinar en qué medida la propuesta de un planeamiento tributario como herramienta repercute positivamente en la prevención de futuras contingencias de la empresa Corporación Agrícola La Quinta S.A.C., de la ciudad de Trujillo, periodo 2015. Concluyeron que el

planeamiento tributario repercute positivamente y en gran medida en la prevención de futuras contingencias de la empresa Corporación Agrícola La Quinta S.A.C., a través del cual se detectó incumplimiento y omisiones por la ausencia de un planeamiento tributario, lo cual generó grandes desembolsos destinados al pago de multas e intereses. Por lo que, este antecedente demuestra que existe una investigación relacionada al resultado obtenido en la presente investigación”.

CONCLUSIONES

1. Se ha determinado que el planeamiento tributario está altamente correlacionado con las contingencias tributarias en SECURICOPS S&K SAC, Lima - 2021, utilizando el coeficiente de Rhon Spearman, y el valor resultante es 0.835, o 83.50% (Tabla N.º 17), entonces observamos que existe una fuerte correlación positiva. Concluyendo que el planeamiento tributario es una herramienta para ayudar a comprender la complejidad de las normas tributarias, comprender y conocer sus ventajas permitirá al contribuyente evitar las infracciones tributarias, es decir, contra los riesgos tributarios en la empresa y lograr los objetivos marcados. En cada período económico, con el fin de mejorar sus recursos económicos evitando las contingencias tributarias.
2. Se determinó que los beneficios tributarios si se relacionan significativamente con las contingencias tributarias en la empresa SECURICOPS S & K S.A.C., Lima – 2021, utilizando al coeficiente de Rhon Spearman, y el valor resultante es 0.642, o 64.20% (Tabla N.º 18) entonces observamos que existe una relación positiva alta. Concluyendo que, al utilizar los beneficios tributarios, disminuye la obligación tributaria y evita que las empresas realicen más desembolso por impuestos.
3. Se determinó que las alternativas legales si se relacionan significativamente con las contingencias tributarias en la empresa SECURICOPS S & K S.A.C., Lima – 2021, utilizando al coeficiente de Rhon Spearman, y el valor resultante es 0.614, o 61.40% (Tabla N.º 19) entonces observamos que existe una relación muy positiva. Se concluye que a la hora de determinar las contingencias tributarias que surgen dentro de la empresa, es necesario utilizar e implementar las alternativas legales más adecuadas para optimizar los recursos, mejorar la situación fiscal y así reducir los riesgos fiscales.
4. Se determinó significativamente que el pago de impuestos si se relaciona con las contingencias tributarias en la empresa SECURICOPS S & K S.A.C., Lima – 2021, utilizando al coeficiente de Rhon Spearman, y el valor resultante es 0.691, o 69.10% (Tabla N.º 20) entonces observamos que existe una relación positiva alta. Se concluye que al cumplir oportunamente

con los pagos de los impuestos evita las infracciones y pago de multas, de tal manera que no genera gastos excesivos para la empresa.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la gerencia de la empresa optar por un Planeamiento Tributario dado por su impacto positivo en lo económico y financiero, que conduce al pleno cumplimiento de las normas tributarias vigentes, lo que ayuda a reducir los riesgos tributarios y evitar gastos innecesarios. Así como para hacer frente a las contingencias tributarias que puedan surgir en años posteriores o en situaciones adversas a la economía y la liquidez.
2. Se recomienda al área contable considere los beneficios tributarios que trae el planeamiento tributario, ya que puede reducir las contingencias tributarias, así como la empresa tendrán más liquidez para cumplir con sus obligaciones en el corto y mediano plazo.
3. Se recomienda al área de realice una revisión de los normas tributarias y legales vigentes, cumpliendo oportunamente con las obligaciones tributarias oficiales e importantes ante la Superintendencia Nacional de Supervisión de la Administración Aduanera y Tributaria (SUNAT) para ello. Evitar auditorías futuras y contingencias tributarias.
4. Se recomienda a la gerencia de la empresa evaluar los procedimientos de auditoría tributaria y el seguimiento periódico en materia del planeamiento tributaria, con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones y normativas tributarias en un momento determinado, minimizando los riesgos tributarios y futuros imprevistos, evitando así sanciones e infracciones ante la Administración tributaria.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguirre, B. A., Jaramillo, N. S., & Solano, M. K. (2019). Contingencias tributarias y su incidencia en la determinación del Impuesto a la Renta del periodo 2016 AL 2018 dela librería "Ofischool E.I.R.L.". Chimbote.
- Alva, M. Á. (2013). Planeamiento tributario: es posible realizarlo actualmente sin quebrantar. Obtenido de https://www.academia.edu/9927752/Actualidad_Empresarial_I_%C3%81r
- Amezcuca, G. (2011). Causas y fuentes generadoras de riesgo y contingencia fiscal. Lima: Fisco Actualidades.
- Arias, F. (2012). El proyecto de investigación. Caracas: Episteme.
- Armijos, R. (2016). Planificación tributaria como herramienta estratégica de aplicación de incentivos tributarios del impuesto a la renta para sociedad del sector industrial textil. Ecuador.
- Asesorias. (2020). ¿Qué es un asesor tributario o fiscal y qué hace? Obtenido de Asesoría: <https://asesorias.com/empresas/asesores/tributario-fiscal/>
- Avila, G., & Silva, R. (2016). Implementación del planeamiento tributario como herramienta para prevenir contingencias tributarias y su incidencia en la empresa Cargola S.A.C. Obtenido de 1library: <https://1library.co/document/yjo7nwkz-implementacion-planeamiento-tributario-herramienta-contingencias-tributarias-incidencia-cargolac.html>
- Bahamonde, M. (29 de 01 de 2012). Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/merybahamonde/2012/01/29/analisis-de-las-contingencias-tributarias-generadas-por-la-presentacion-de-una-declaracion-jurada-rectificatoria/>
- Bravo, J. (2013). Elementos jurídicos para la planificación tributaria. Actualidad Empresarial, (N286).
- C&M, C. (20 de abril de 2017). Contingencia tributaria. Obtenido de <http://www.consultorescym.cl/empresas/tributacion/contingencia-tributaria>

- Cabanilla, K. (2017). Planeamiento Tributario y su relacion con la liquides de las empresas de servicios empresariales en cercado de Lima. Lima: Universidad Cesar Vallejo.
- Carrasco Diaz, S. (2017). Metodologia de La Investigacion Cientifica. Lima: San Marcos.
- Castilla, F. R. (2013). Inmunidad, Inafectación, Exoneración, Beneficios e Incentivos Tributarios. Lima: Revista Foro Jurídico.
- Chávez, K. &. (2016). Propuesta de un planeamiento tributario como herramienta para prevenir futuras contingencias de la empresa Corporación agrícola la quinta S.A. en la ciudad de Trujillo- Huanchaco, periodo 2015. Trujillo: Universidad Privada Leonardo Da Vinci.
- Contreras, E. (2006). Planeamiento Estratégico Tributario. Lima.
- Cruz L., D. I. (2021). Planeamiento Tributario y su relacion con la liquidez de las empresas comercializadoras de cafe pichanaqui 2019. Huancayo: Universidad Continental.
- Deza, j., & Muñoz, S. (2012). Metodología de la investigación científica. Lima: Ediciones Universidad Alas Peruanas.
- E.Flores, D. C. (2016). El planeamiento tributario para evitar el uso indebido de crédito fiscal en la Empresa I & G SRL ubicada en el Distrito de los Olivos. Lima.
- Ecoe Ediciones. (7 de Octubre de 2019). La planeación de la estrategia tributaria. Obtenido de ECOE: <https://www.ecoedediciones.com/2019/10/07/la-planeacion-de-la-estrategia-tributaria/#:~:text=La%20estrategia%20tributaria%20es%20el,que%20est%C3>
- Economia, I. p. (2013). Beneficios tributarios. Lima.
- Giraldo, D. (2014). Diccionario para Contadores. Lima: Soluciones Educacion & Empresa S.A.C.
- Gomez, A. (2016). Auditoría tributaria para determinar la existencia de una contingencia tributaria del año 2012 en una empresa que vende tiempo compartido Trabajo. Ecuador.

- H., C. (2020). Planeamiento Tributario y su incidencia en el impuesto a la renta en una empresa comercializadora de combustible en el distrito de Lurin 2019. Lima: Universidad Autonoma del Perú.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación. México: McGraw-Hill.
- HERRERA, E. E. (2016). PLANEAMIENTO TRIBUTARIO PARA EVITAR CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA TRANS SERVIS KUELAP S.R.L – 2016. Pimentel : Universidad Señor de Sipan.
- Hollos, E. (2016). Planeamiento tributario y su incidencia en la situación económica de la Empresa Inversiones Turísticas Leo EIRL. Trujillo.
- Huaman, R. H. (2017). Planeamiento tributario y su relación con las contingencias tributarias en las Instituciones Educativas Privadas, Distrito de San Juan de Lurigancho, año 2017. Lima: UCV.
- J Blas., & F. (2016). El planeamiento tributario y su incidencia en la prevención de sanciones tributarias en la Empresa Ingeniería de Sistemas Industriales S.A., Distrito de Trujillo, Año 2016-2017 . Trujillo.
- Leiva, V. (2017). La planificación tributaria como instrumento idóneo para maximizar los beneficios económicos: caso del sector textil, subsector hilatura, tejedura y acabados de productos textiles. Ecuador: Universidad Andina Simón Bolívar.
- Lima, C. d. (2016). ¿Qué es el planeamiento tributario y qué se requiere para implementarlo? Lima.
- Manrique, L. (2017). Reforma Tributaria. Lima: Entrelíneas SRL.
- Mayta Cuela, C. M., & Vilca Miranda, A. (2021). Planeamiento tributario y contingencias tributarias en la empresa de transportes Sur Horizonte SRL, Juliaca – 2021 [Tesis Contador Público, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/66538>
- Montero, C. (2015). La planificación tributaria como herramienta dirigida a optimizar la carga fiscal en las retenciones del impuesto al valor agregado en la Empresa Leoptica, C.A. Valencia: UNIVERSIDAD DE CARABOBO.
- Olivera Lucano, V. (2019). Planeamiento tributario y su incidencia en la prevención de contingencias tributarias en las mypes del sector textil

- del emporio comercial "Gamarra", La Victoria, Lima Metropolitana, 2018 [Tesis de Contador, Universidad Ricardo Palma]. Repositorio Institucional. Obtenido de <http://repositorio.urp.edu.pe/handle/URP/2289>
- Paredes, J. (2018). Planeamiento Tributario y la rentabilidad de la empresa Clinica Santa Ana Trujillo 2017. Trujillo: Universidad Privada Antenor Orrego.
- Picón, J. (2016). LOS PARAISOS. España: Universidad de Sevilla.
- Piedra, D. (2016). La planificación tributaria y su incidencia en el presupuesto de la finca San Carlos de la ciudad de Machala, año 2015. Ecuador: Universidad Tecnica de Machala .
- Robles, & Valderrama. (2015). Influencia del planeamiento tributario en la gestión económica financiera de la empresa asesoría técnica industrial y comercial S.R.L en el año 2015. Trujillo: Universidad Privada Antenor Orrego.
- Rodriguez, D. (2014). Planeamiento tributario y su incidencia en la situación financiera de la empresa inmobiliaria Santa Catalina S.A.C. de la ciudad de Trujillo en el periodo 2013. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo.
- Rodriguez, J. (2014). Auditoria de Impuestos Y riesgo fiscal. Madrid.
- Rueda, G. &. (2014). Manual práctico del contribuyente para no ser sancionado por la SUNAT. Lima: Editorial Gráfica Bernilla.
- Rueda, J. (2013). Codigo Tributario. Lima: Gráfica Bernilla.
- Saavedra, R. (2013). Planeamiento Tributario. Lima: Actualidad Empresarial.
- Saieh, C. (2011). Derechos para el emprendimiento y los negocios. Santiago de Chile: Universidad Catolica de Chile.
- Salazar, A. (2017). Planificación Tributaria para las Pequeñas Empresas del Sector de Alimentos y Bebidas de la provincia de Pichincha, Periodo de Análisis 2012-2014. Ecuador.
- Sayritupac Dávila, L. P. (2019). El planeamiento tributario y su relación con la rentabilidad en una empresa comercializadora de acabados en el distrito de Santiago de Surco, 2017 [Tesis de Contador, Universidad Autonoma del Perú]. Repositorio INstitucional. Obtenido de <http://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/AUTONOMA/979>

- sdelsol. (2021). www.sdelsol.com. Obtenido de www.sdelsol.com:
<https://www.sdelsol.com/glosario/muestreo-probabilistico-o-no/>
- Supo, J. (2018). Seminario de Investigación Para la Producción Científica. Arequipa. Recuperado el 13 de Noviembre de 2019
- Tamayo, M. T. (2003). El proceso de la Investigación Científica . Mexico: Editorial Limusa.
- Torres, R. (19 de 01 de 2014). ¿QUÉ ES UN BOLETÍN INFORMATIVO? Obtenido de Prezi: https://prezi.com/u_mam5pmdn5e/que-es-un-boletin-informativo/
- Valderrama, S. (2015). Pasos para elaborar proyectos de investigación científica. Lima: San Marcos.
- Vergara, S. (2011). Elementos jurídicos para la planificación tributaria [Diapositivas. Obtenido de https://www.cetuchile.cl/reportetributario/17/UCHILE_EJPT.pdf
- Villanueva, C. (2013). Los beneficios tributarios. Lima: Instituto Pacifico.

ANEXOS

ANEXO 1: OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLE

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
Planeamiento tributario	“El planeamiento tributario consiste en el conjunto de alternativas legales a las que puede recurrir un contribuyente o responsable durante uno o varios períodos tributarios con la finalidad lograr la optimización de la carga fiscal y cumplir con el pago de impuestos que estrictamente debe pagarse a favor del Estado, considerando la correcta aplicación de las normas vigentes” (Villanueva, 2013, p.35).	Consiste en obtener beneficios tributarios, con alternativas legales para reducir el pago de impuestos	Beneficios tributarios	Inafectación tributaria
				Exoneración tributaria
				Deducción de gastos
			Alternativas legales	Estrategia tributaria
				Asesoría tributaria
			Pago de impuestos	Impuesto general a las ventas
Impuesto a la renta				
Contingencias tributarias	Matteucci (2013), “La definición de contingencias tributarias es un riesgo permanente a la que está expuesta la empresa, por casos fortuitos que se pueden presentar a raíz de diversas situaciones que las originen, tales como: la incorrecta aplicación de la Norma Tributaria, diferencias existentes entre el aspecto contable y tributario, error en el cálculo de los impuestos a pagar, entre otros (p. 35).”	En esta parte del trabajo conoceremos las infracciones, obligaciones y los riesgos tributarios que han sido originados por la incorrecta aplicación de las normas tributarias, diferencias existentes entre el aspecto contable y tributario, error en el cálculo de los impuestos a pagar.	Infracciones tributarias	Declaración extemporánea
				Declaración rectificatoria
				Tributos retenidos
			Obligaciones tributarias	Obligación formal
				Obligación sustancial
				Declaración tributaria
			Riesgos tributarios	Intereses moratorios
				Multas
				Sanciones tributarias

ANEXO 2: MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y SU RELACIÓN CON LAS CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA SECURICOPS S & K SAC, LIMA - 2021"

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables	Metodología
<p>Problema General</p> <p>¿De qué manera el planeamiento tributario se relaciona con las contingencias tributarias en la empresa SECURICOPS S & K SAC, Lima - 2021?</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Determinar cómo el planeamiento tributario se relaciona con las contingencias tributarias en la empresa SECURICOPS S & K SAC, Lima - 2021</p>	<p>Hipótesis General</p> <p>El planeamiento tributario se relaciona con las contingencias tributarias en la empresa SECURICOPS S & K SAC, Lima - 2021</p>	<p>Variable Independiente</p> <p>X: PLANEAMIENTO TRIBUTARIO</p> <p>X.1. Beneficios tributarios</p> <p>X.1.1. Inafectación tributaria</p> <p>X.1.2. Exoneración tributaria</p> <p>X.1.3. Dedución de gastos</p> <p>X.2. Alternativas legales</p> <p>X.2.1. Estrategia tributaria</p> <p>X.2.2. Asesoría tributaria</p> <p>X.3. Pago de impuestos</p> <p>X.3.1. Impuesto general a las ventas</p> <p>X.3.2. Impuesto a la renta</p>	<p>POBLACIÓN</p> <p>30 trabajadores de la empresa SECURICOPS S & K SAC.</p> <p>MUESTRA</p> <p>Muestra no probabilística</p> <p>14 trabajadores de la empresa SECURICOPS S & K SAC.</p> <p>Enfoque</p> <p>Cuantitativo</p> <p>TIPO DE INVESTIGACIÓN</p> <p>Aplicativo</p> <p>NIVEL DE INVESTIGACIÓN</p> <p>Descriptivo-Correlacional</p> <p>DISEÑO DE INVESTIGACIÓN</p> <p>No experimental-transversal</p> <p>TÉCNICAS</p> <p>Encuesta</p> <p>INSTRUMENTOS</p> <p>Cuestionario</p>
<p>Problema Específicos</p>	<p>Objetivo Específicos</p>	<p>Hipótesis Específicos</p>	<p>Variable Dependiente</p> <p>Y= CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS</p> <p>Y.1. Infracciones tributarias</p> <p>Y.1.1. Declaración extemporánea</p> <p>Y.1.2. Declaración rectificatoria</p> <p>Y.1.3. Tributos retenidos</p> <p>Y.2. Obligaciones tributarias</p> <p>Y.2.1. Obligación formal</p> <p>Y.2.2. Obligación sustancial</p> <p>Y.2.3. Declaración tributaria</p> <p>Y.3. Riesgos tributarios</p> <p>Y.3.1. Intereses moratorios</p> <p>Y.3.2. Multas</p> <p>Y.3.3. Sanciones tributarias</p>	
<p>1. ¿De qué forma los beneficios tributarios se relacionan con las contingencias tributarias en la empresa SECURICOPS S & K SAC, Lima - 2021?</p> <p>2. ¿De qué modo las alternativas legales se relacionan con las contingencias tributarias en la empresa SECURICOPS S & K SAC, Lima - 2021?</p> <p>3. ¿De qué manera el pago de impuestos se relaciona con las contingencias tributarias en la empresa SECURICOPS S & K SAC, Lima - 2021?</p>	<p>1. Determinar cómo los beneficios tributarios se relacionan con las contingencias tributarias en la empresa SECURICOPS S & K SAC, Lima - 2021.</p> <p>2. Determinar cómo las alternativas legales se relacionan con las contingencias tributarias en la empresa SECURICOPS S & K SAC, Lima - 2021</p> <p>3. Determinar cómo el pago de impuestos se relaciona con las contingencias tributarias en la empresa SECURICOPS S & K SAC, Lima - 2021</p>	<p>1. Los beneficios tributarios se relacionan con las contingencias tributarias en la empresa SECURICOPS S & K SAC, Lima - 2021</p> <p>2. Las alternativas legales se relacionan con las contingencias tributarias en la empresa SECURICOPS S & K SAC, Lima - 2021.</p> <p>3. El pago de impuestos se relaciona con las contingencias tributarias en la empresa SECURICOPS S & K SAC, Lima - 2021.</p>		

ANEXO 3: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

CUESTIONARIO

En el presente documento presentamos ante Usted a fin de recabar información sustancial para el desarrollo de nuestra tesis titulada “**PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y SU RELACIÓN CON LAS CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA SECURICOPS S & K SAC, LIMA - 2021**” Esto nos permitirá cuantificar las variables de investigación y demostrar nuestra hipótesis, del cual solicitamos el apoyo en las respuestas; agradecidos por su intervención y sus aclaraciones, la información proporcionada será **confidencial y anónima**.

INSTRUCCIONES: A continuación, usted encontrará un conjunto de ítems relacionados hacia la evasión tributaria y recaudación fiscal, marque con una “X” en la columna la alternativa según considere conveniente.

NUNCA	CASI NUNCA	A VECES	CASI SIEMPRE	SIEMPRE
1	2	3	4	5

VARIABLE 1: PLANEAMIENTO TRIBUTARIO

PREGUNTAS		VALORACIÓN				
		1	2	3	4	5
BENEFICIOS TRIBUTARIOS						
1	¿Considera Ud. que El beneficio tributario de la inafectación no es un hecho previsto en la ley?					
2	¿Cree Ud. que la exoneración es un beneficio tributario donde se busca reducir de forma parcial o total el monto de la obligación tributaria?					
3	¿Cree Ud. que el planeamiento tributario permite utilizar correctamente las deducciones para disminuir el importe de la base imponible?					
ALTERNATIVAS LEGALES						

4	¿Cree Ud. que el personal de la empresa realiza estrategias tributarias ante el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?					
5	¿Cree Ud. que el personal del área contable recibe asesoría tributaria por dificultades en el cumplimiento de sus actividades?					
PAGO DE IMPUESTOS						
6	¿Cree Ud. que la entidad cumple con el pago del impuesto general a las ventas en los plazos establecidos por la norma?					
7	¿Cree Ud. que Maximizar los gastos es una estrategia legal para reducir el pago del impuesto a la renta?					

VARIABLE 2: CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS

PREGUNTAS		VALORACION				
		1	2	3	4	5
INFRACCIONES TRIBUTARIAS						
8	¿Considera Ud. que al realizar una declaración fuera de los plazos establecidos genera una infracción tributaria?					
9	¿Cree Ud. que presentar más de una declaración rectificatoria relativa al mismo tributo y periodo tributario constituye una infracción tributaria?					
10	¿Considera Ud. no pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos genera una contingencia tributaria?					
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS						
11	¿Cree Ud. que Cumplir con las obligaciones formales evita incurrir en una contingencia tributaria?					
12	¿Cree Ud. que se puede minimizar las contingencias tributarias causados por el incumplimiento de las obligaciones sustanciales?					
13	¿Considera Ud. que el contribuyente tiene como objetivo cumplir con sus obligaciones tributarias realizando su declaración tributaria dentro los plazos establecidos?					
RIESGOS TRIBUTARIOS						
14	¿Considera Ud. que los intereses moratorios son pagos fuera de tiempo generados por la empresa?					

15	¿Cree Ud. que la empresa se ha visto afectada por multas generando riesgos tributarios?					
16	¿Cree Ud. que las sanciones tributarias es una penalidad que genera contingencias tributarias a la empresa?					

ANEXO 4: VALIDACIÓN DE EXPERTOS



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

EVALUACIÓN DE EXPERTOS

Estimado profesional, usted ha sido invitado a participar en el proceso de evaluación de un instrumento para investigación en Ciencias Empresariales. En razón a ello se le alcanza el instrumento motivo de evaluación y el presente formato que servirá para que usted pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación.

Agradecemos de antemano sus aportes que permitirán validar el instrumento y obtener información válida, criterio requerido para toda investigación.

A continuación, sírvase identificar el ítem o pregunta y conteste marcando con un aspa en la casilla que usted considere conveniente y además puede hacernos llegar alguna otra apreciación en la columna de observaciones.


N° de ítem	Ítem	Validez de Contenido		Validez de Constructo		Validez Criterio		Observaciones
		El ítem corresponde a alguna dimensión de la variable.		El ítem contribuye a medir el indicador planteado.		El ítem permite clasificar a los sujetos en las categorías establecidas.		
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Considera Ud. que el beneficio tributario de la inafectación no es un hecho previsto en la ley?	X		X		X		
2	¿Cree Ud. que la exoneración es un beneficio tributario donde se busca reducir de forma parcial o total, el monto de la obligación tributaria?	X		X		X		
3	¿Cree Ud. que el planeamiento tributario permite utilizar correctamente las deducciones para disminuir el importe de la base imponible?	X		X		X		
4	¿Cree Ud. que el personal de la empresa realiza estrategias tributarias ante el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?	X		X		X		
5	¿Cree Ud. que el personal del área contable recibe asesoría tributaria por dificultades en el cumplimiento de sus actividades?	X		X		X		

6	¿Cree Ud. que la entidad cumple con el pago del impuesto general a las ventas en los plazos establecidos por la norma?	X		X		X		
7	¿Cree Ud. que Maximizar los gastos es una estrategia legal para reducir el pago del impuesto a la renta?	X		X		X		
8	¿Considera Ud. que al realizar una declaración fuera de los plazos establecidos genera una infracción tributaria?	X		X		X		
9	¿Cree Ud. que presentar más de una declaración rectificatoria relativa al mismo tributo y periodo tributario constituye una infracción tributaria?	X		X		X		
10	¿Considera Ud. no pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos genera una contingencia tributaria?	X		X		X		
11	¿Cree Ud. que Cumplir con las obligaciones formales evita incurrir en una contingencia tributaria?	X		X		X		
12	¿Cree Ud. que se puede minimizar las contingencias tributarias causados por el incumplimiento de las obligaciones sustanciales?	X		X		X		
13	¿Considera Ud. que el contribuyente tiene como objetivo cumplir con sus obligaciones tributarias realizando su declaración tributaria dentro los plazos establecidos?	X		X		X		
14	¿Considera Ud. que los intereses moratorios son pagos fuera de tiempo generados por la empresa?	X		X		X		
15	¿Cree Ud. que la empresa se ha visto afectada por multas generando riesgos tributarios?	X		X		X		
16	¿Cree Ud. que las sanciones tributarias es una penalidad que genera contingencias tributarias a la empresa?	X		X		X		

DATOS DEL EXPERTO:

Apellidos y Nombres: *Christian Paolo Martel Carranza*

DNI: 41905365

Firma:  _____

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

EVALUACIÓN DE EXPERTOS

Estimado profesional, usted ha sido invitado a participar en el proceso de evaluación de un instrumento para investigación en Ciencias Empresariales. En razón a ello se le alcanza el instrumento motivo de evaluación y el presente formato que servirá para que usted pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación.

Agradecemos de antemano sus aportes que permitirán validar el instrumento y obtener información válida, criterio requerido para toda investigación.

A continuación, sírvase identificar el ítem o pregunta y conteste marcando con un aspa en la casilla que usted considere conveniente y además puede hacernos llegar alguna otra apreciación en la columna de observaciones.

N° de ítem	Ítem	Validez de Contenido		Validez de Constructo		Validez Criterio		Observaciones
		El ítem corresponde a alguna dimensión de la variable.		El ítem contribuye a medir el indicador planteado.		El ítem permite clasificar a los sujetos en las categorías establecidas.		
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Considera Ud. que El beneficio tributario de la inafectación no es un hecho previsto en la ley?	X		X		X		
2	¿Cree Ud. que la exoneración es un beneficio tributario donde se busca reducir de forma parcial o total, el monto de la obligación tributaria?	X		X		X		
3	¿Cree Ud. que el planeamiento tributario permite utilizar correctamente las deducciones para disminuir el importe de la base imponible?	X		X		X		
4	¿Cree Ud. que el personal de la empresa realiza estrategias tributarias ante el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?	X		X		X		
5	¿Cree Ud. que el personal del área contable recibe asesoría tributaria por dificultades en el cumplimiento de sus actividades?	X		X		X		

6	¿Cree Ud. que la entidad cumple con el pago del impuesto general a las ventas en los plazos establecidos por la norma?	X		X		X		
7	¿Cree Ud. que Maximizar los gastos es una estrategia legal para reducir el pago del impuesto a la renta?	X		X		X		
8	¿Considera Ud. que al realizar una declaración fuera de los plazos establecidos genera una infracción tributaria?	X		X		X		
9	¿Cree Ud. que presentar más de una declaración rectificatoria relativa al mismo tributo y periodo tributario constituye una infracción tributaria?	X		X		X		
10	¿Considera Ud. no pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos genera una contingencia tributaria?	X		X		X		
11	¿Cree Ud. que Cumplir con las obligaciones formales evita incurrir en una contingencia tributaria?	X		X		X		
12	¿Cree Ud. que se puede minimizar las contingencias tributarias causados por el incumplimiento de las obligaciones sustanciales?	X		X		X		
13	¿Considera Ud. que el contribuyente tiene como objetivo cumplir con sus obligaciones tributarias realizando su declaración tributaria dentro los plazos establecidos?	X		X		X		
14	¿Considera Ud. que los intereses moratorios son pagos fuera de tiempo generados por la empresa?	X		X		X		
15	¿Cree Ud. que la empresa se ha visto afectada por multas generando riesgos tributarios?	X		X		X		
16	¿Cree Ud. que las sanciones tributarias es una penalidad que genera contingencias tributarias a la empresa?	X		X		X		

DATOS DEL EXPERTO:

Apellidos y Nombres: *Dr. Julia Palomino Gonzales*

DNI: 22489836

Firma: *Julia Palomino Gonzales*

Nº Matricula: 14-1352



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

EVALUACIÓN DE EXPERTOS

Estimado profesional, usted ha sido invitado a participar en el proceso de evaluación de un instrumento para investigación en Ciencias Empresariales. En razón a ello se le alcanza el instrumento motivo de evaluación y el presente formato que servirá para que usted pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación.

Agradecemos de antemano sus aportes que permitirán validar el instrumento y obtener información válida, criterio requerido para toda investigación.

A continuación, sírvase identificar el ítem o pregunta y conteste marcando con un aspa en la casilla que usted considere conveniente y además puede hacernos llegar alguna otra apreciación en la columna de observaciones.

N° de Ítem	Ítem	Validez de Contenido		Validez de Constructo		Validez Criterio		Observaciones
		El ítem corresponde a alguna dimensión de la variable.		El ítem contribuye a medir el indicador planteado.		El ítem permite clasificar a los sujetos en las categorías establecidas.		
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Considera Ud. que el beneficio tributario de la inafectación no es un hecho previsto en la ley?	X		X		X		
2	¿Cree Ud. que la exoneración es un beneficio tributario donde se busca reducir de forma parcial o total, el monto de la obligación tributaria?	X		X		X		
3	¿Cree Ud. que el planeamiento tributario permite utilizar correctamente las deducciones para disminuir el importe de la base imponible?	X		X		X		
4	¿Cree Ud. que el personal de la empresa realiza estrategias tributarias ante el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?	X		X		X		
5	¿Cree Ud. que el personal del área contable recibe asesoría tributaria por dificultades en el cumplimiento de sus actividades?	X		X		X		

6	¿Cree Ud. que la entidad cumple con el pago del impuesto general a las ventas en los plazos establecidos por la norma?	X		X		X		
7	¿Cree Ud. que Maximizar los gastos es una estrategia legal para reducir el pago del impuesto a la renta?	X		X		X		
8	¿Considera Ud. que al realizar una declaración fuera de los plazos establecidos genera una infracción tributaria?	X		X		X		
9	¿Cree Ud. que presentar más de una declaración rectificatoria relativa al mismo tributo y periodo tributario constituye una infracción tributaria?	X		X		X		
10	¿Considera Ud. no pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos genera una contingencia tributaria?	X		X		X		
11	¿Cree Ud. que Cumplir con las obligaciones formales evita incurrir en una contingencia tributaria?	X		X		X		
12	¿Cree Ud. que se puede minimizar las contingencias tributarias causados por el incumplimiento de las obligaciones sustanciales?	X		X		X		
13	¿Considera Ud. que el contribuyente tiene como objetivo cumplir con sus obligaciones tributarias realizando su declaración tributaria dentro los plazos establecidos?	X		X		X		
14	¿Considera Ud. que los intereses moratorios son pagos fuera de tiempo generados por la empresa?	X		X		X		
15	¿Cree Ud. que la empresa se ha visto afectada por multas generando riesgos tributarios?	X		X		X		
16	¿Cree Ud. que las sanciones tributarias es una penalidad que genera contingencias tributarias a la empresa?	X		X		X		

Fuente: Universidad de Huánuco, 2020.

Datos del Experto:

Firma: 

Apellidos y Nombres: Caqui Rayo Pasión Gregorio

DNI: 40149680

ANEXO 5: CONSTANCIA DE AUTORIZACIÓN

SECURICOPS S&K S.A.C.

Silvia E. Sánchez Fajardo
Gerente General
Securicops S&K S.A.C

CONSTANCIA DE AUTORIZACIÓN

Lima, 12 de noviembre del 2021.

Por medio del presente se autoriza a la Srta. **Carmen del Rosario Delgado Pérez**, para que, en el marco de proceso de elaboración de tesis de pregrado de la Universidad de Huánuco, denominado **Planeamiento Tributario y su Relación con las Contingencias Tributarias en la Empresa Securicops S&K S.A.C. Lima – 2021**, pueda gestionar información en la presente empresa, además de ello la mencionada estudiante podrá aplicar sus instrumentos de recojo de información.

Se expide la presente constancia de autorización para los fines que se estimen correspondiente.

Atentamente,



SECURICOPS S&K S.A.C.
SILVIA E. SANCHEZ FAJARDO
GERENTE GENERAL